



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Investigación. Ayudas.**—Corrección de errores a la Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación..... 2845

**Educación. Ayudas.**—Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones durante el año 2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2845

**Educación de Adultos. Ayudas.**—Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2854

#### Consejería de Cultura

**Bibliotecas. Subvenciones.**—Orden de 1 de marzo de 2000, por la que se regula la convocatoria de

subvenciones para bibliotecas y agencias de lecturas en la sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet ..... 2863

### II. Autoridades y Personal

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Pruebas selectivas.**—Corrección de errores a la Orden de 16 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura..... 2868

**Pruebas selectivas.**—Corrección de errores a la Orden de 16 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico del Consejo de la Juventud de Extremadura ..... 2868

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Acuerdos Administración-Sindicatos.**—Orden de 29 de marzo de 2000, por la que se publica el

texto del Acuerdo de Integración de los trabajadores transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura .....

2868

**Sentencias. Ejecución.**—Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 158, de 7 de febrero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .....

2872

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**—Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 305, de 24 de febrero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .....

2872

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Pymes. Ayudas.**—Orden de 13 de marzo de 2000, revocando parcialmente la Orden de 16 de septiembre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre.....

2873

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 6 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001204-014604 .....

2873

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 14 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/14992 .....

2873

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 14 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/15053 .....

2874

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 16 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, auto-

rizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003001-000001 .....

2875

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 17 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001087-000003 .....

2875

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Plan Regional de Investigación. Becas.**—Corrección de errores a la Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se convocan becas de colaboración en la Universidad de Extremadura en el año 2000 .....

2876

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**—Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Limpieza del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Exp: SERV 27/00 ....

2876

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 22 de marzo de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de El Gordo.....

2876

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 22 de marzo de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Millanes.....

2877

**Enajenación.**—Anuncio de 24 de marzo de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado bobino y caprino .....

2877

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 1 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006564-000000 .....

2878

- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 3 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006632-000000 ..... 2880
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 3 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006633-000000 ..... 2882
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 3 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006634-000000 ..... 2882
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 23 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006640-000000 ..... 2882
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 29 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-024346-000000..... 2883
- Minas.**—Anuncio de 16 de marzo de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.977-2 ..... 2883
- Minas.**—Anuncio de 16 de marzo de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.977-3 ..... 2884
- Expropiaciones. Instalaciones eléctricas.**—Acuerdo de 26 de enero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref. 06/10177-15108 ..... 2884
- Expropiaciones. Instalaciones eléctricas.**—Acuerdo de 7 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-15043. 2885
- Expropiaciones. Instalaciones eléctricas.**—Acuerdo de 7 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-15139. 2886
- Expropiaciones. Instalaciones eléctricas.**—Acuerdo de 8 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-15121. 2886
- Expropiaciones. Instalaciones eléctricas.**—Acuerdo de 16 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015076 ..... 2887
- Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes
- Adjudicación.**—Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública en Burguillos del Cerro..... 2888
- Adjudicación.**—Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública en Navalvillar de Pela..... 2888
- Adjudicación.**—Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Puebla de Argeme..... 2889
- Concurso.**—Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifica la de 15 de marzo de 2000, de este mismo Organo, por la que se convocó por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de segunda fase-reforma de los Servicios Territoriales en Badajoz..... 2889
- Información pública.**—Anuncio de 22 de abril

de 1999, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca Ineasa. Promotor: Ineasa (Grupo Joca, S.A.) en Novelda del Guadiana..... 2890

**Información pública.**—Anuncio de 8 de febrero de 2000, sobre construcción de edificio auxiliar para bar en estación de servicio. Situación: Ctra. Badajoz-VVA (EX-107) K.M. 25,70. Promotor: D. Clemente Heredero Márquez, en Olivenza ..... 2890

**Información pública.**—Anuncio de 16 de febrero de 2000, sobre centro de interpretación, accesos y aparcamientos. Situación: Anexo al Monasterio de Yuste. Promotor: Fundación Hispania Nostra, en Cuacos de Yuste..... 2890

**Información pública.**—Anuncio de 24 de febrero de 2000, sobre edificio de oficinas, almacén, aseos y vestuario en subestación eléctrica. Situación: Paraje «El Guijo» (Carretera de La Haba). Promotor: Iberdrola, S.A., en Don Benito ..... 2890

**Información pública.**—Anuncio de 2 de marzo de 2000, sobre centro especial de empleo de fabricación de productos artesanos de cerámica. Situación: Antigua Ctra. N-V, zona «La Cortezona y Quintana». Promotor: Terracota Mérida, C.B., en Mérida..... 2891

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones. Información pública.**—Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Proyecto de acondicionamiento de la Ctra. CN-435 y la EX-112 por Valuengo..... 2891

**Expropiaciones. Información pública.**—Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-117 (antigua CC-220) de la N-521 a la EX- 108. Tramo: N-521 a EX-207. Subtramo: Río Salor (P.K. 17+160) a N-521 (P.K. 27+280)..... 2894

**Expropiaciones. Información pública.**—Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a informa-

ción pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-301, de Higuera la Real a Encinasola. Tramo: Higuera la Real - Límite provincia Huelva..... 2902

**Expropiaciones. Información pública.**—Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-303 (antigua C-521) de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521-EX-326»..... 2906

### Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**—Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de vestuario para el CAMP y CO «Las Cruces» en Don Benito..... 2913

**Concurso.**—Resolución de 23 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de lencería para la Residencia de Asistidos en Villanueva de la Serena..... 2914

**Notificaciones.**—Anuncio de 23 de marzo de 2000, sobre notificación de pliego de cargos, en expediente disciplinario incoado a D. Joaquín Fernández Leal ..... 2914

**Concurso.**—Anuncio de 29 de marzo de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro electrodomésticos para la Residencia de Asistidos en Villanueva de la Serena ..... 2915

### Consejería de Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**—Corrección de errores al Anuncio de 17 de marzo de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósitos de Estatutos de la organización «Amano Artesanos». Expte.: n.º 110..... 2916

### Ayuntamiento de Monesterio

**Urbanismo.**—Edicto de 6 de marzo de 2000, sobre

aprobación inicial de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Residencial n.º 2	2916	Plan Especial de Reforma Interior que afecta a la parcela R-7 del Polígono de La Data.....	2917
<b>Ayuntamiento de Villanueva de la Serena</b>		<b>Urbanismo.</b> —Edicto de 10 de marzo de 2000, sobre aprobación del Plan Especial de Reforma Interior de la parcela R-9 del Polígono de La Data.....	
<b>Planeamiento.</b> —Anuncio de 25 de febrero de 2000, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.....	2916	<b>Urbanismo.</b> —Edicto de 14 de marzo de 2000, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización presentado por Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura S.A. (URVIX-SA).....	2917
<b>Ayuntamiento de Casatejada</b>		<b>Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz</b>	
<b>Planeamiento.</b> —Anuncio de 10 de marzo de 2000, sobre aprobación de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.....	2917	<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 17 de marzo de 2000, sobre citación para práctica de notificación.....	2918
<b>Ayuntamiento de Plasencia</b>		<b>Particulares</b>	
<b>Urbanismo.</b> —Edicto de 9 de marzo de 2000, sobre aprobación de Estudio de Detalle referente a la Unidad de Ejecución UE-3 IND A2.....	2917	<b>Extravíos.</b> —Anuncio de 17 de marzo de 2000, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de don Jamil A. Razaq Peña.....	2919
<b>Urbanismo.</b> —Edicto de 10 de marzo de 2000, sobre			

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*CORRECCION de errores a la Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación.*

Advertido error en el texto de la Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación, publicada en el D.O.E n.º 35 de fecha 25 de marzo de 2000, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 2539, segunda columna, 7.ª línea, donde dice: «me-

dante originales fotocopias compulsadas...» debe decir: «mediante originales o fotocopias compulsadas...».

---

*ORDEN de 22 de marzo de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones durante el año 2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La formación del profesorado es considerada por la LOGSE como uno de los factores que deben contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza y como una responsabilidad de las Administraciones Educativas.

En este sentido, y con el fin de apoyar las iniciativas emanadas de

los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y otras Instituciones, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, viene desarrollando una política de ayudas para favorecer las iniciativas sociales que contribuyan a conseguir la mejora de la función docente, mediante un reciclaje permanente de los profesionales de la educación.

Asimismo, en el marco de lo establecido por el Estatuto de Autonomía en su artículo 6, letra g), se contempla como objetivo prioritario el afianzamiento de la conciencia de identidad extremeña, a través de la investigación, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño. Por ello, se considera como actuación preferente el promover la integración en los currículos escolares, de los aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Extremadura.

En consecuencia, y con el fin de propiciar una respuesta diversificada a las necesidades de formación del profesorado, así como establecer una conexión entre los contenidos de la enseñanza y las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo extremeño, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología procede a convocar ayudas para el fomento de Actividades de Formación del Profesorado realizados por Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones.

Por ello, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros

#### DISPONGO

##### ARTICULO 1.º. Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria de ayudas durante el año 2000 para la realización, por los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones, de actividades de Formación del Profesorado, encaminadas a mejorar y complementar la formación de los profesores que imparten su docencia en los niveles educativos previos a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dando preferencia, en la presente edición, a aquellas actividades relacionadas con la contextualización de diseños curriculares para su plasmación en un documento-base que desarrolle y concrete un área o áreas del futuro currículum extremeño en un nivel, etapa o ciclo.

##### ARTICULO 2.º. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para la consecución de los fines pretendidos, se destinará la cantidad máxima de 6.595.000 pts (39.636,75 euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2000.13.06.421B.489.00 Proyecto 2000.13.06.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

2. Los gastos de enseñanza se ajustarán, obligatoriamente, a los módulos económicos que se relacionan continuación:

Concepto	Módulo económico
Dirección y Coordinación .....	40.000 pts.
Horas de clase .....	7.000 pts/hora.
Ponencias, comunicaciones y conferencias .....	30.000 pts.
Grupos y Seminarios .....	2.500 pts/hora.

Los gastos de enseñanza estarán comprendidos entre el 50% y el 70% de la ayuda recibida y deberán contemplar una retención del 18%, o en su caso del 9%, en concepto de pago a cuenta del I.R.P.F. en cada uno de los abonos realizados, conforme a lo previsto en el Artículo 12 del Real Decreto 1968/1999, de 23 de diciembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en materia de dietas, obligación de declarar, pagos a cuenta y obligaciones de información.

El gasto de enseñanza, en concepto de grupos y seminarios, podrán alcanzar hasta un 30% del porcentaje de la ayuda recibida que se dedique a dicho gasto, siempre que los pagos, inherentes al desarrollo de los mencionados grupos y seminarios, se encuentren debidamente justificados y documentados en su realización.

##### ARTICULO 3.º. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas, los Movimientos de Renovación Pedagógica, las Asociaciones de Profesores y Fundaciones que tengan en sus Estatutos como uno de sus objetivos prioritarios, la Formación Permanente del Profesorado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### ARTICULO 4.º. Actividades subvencionables.

- Actividades relacionadas con la contextualización de diseños curriculares para Extremadura.
- Actividades encaminadas a la elaboración y revisión de los Proyectos Educativos, Proyectos Curriculares y Programaciones de Aula.
- Actividades de actualización y cualificación científico-didáctica.
- Actividades de formación relacionadas con las áreas transversales, las nuevas tecnologías, proyectos europeos, educación de adultos, atención a la diversidad, enseñanza de los idiomas.

##### ARTICULO 5.º. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes de ayudas, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I

a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (c/. Santa Julia, 5 de Mérida), en la Secretaría General de Educación (c/ Delgado Valencia, 6-3.º de Mérida), Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2-5.ª de Cáceres), en las Secciones Territoriales en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y en Cáceres (Plaza de Santiago, 1), así como en los registros y oficinas a que se refiere el Artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos (sólo en el caso de aquellas entidades que concurren por primera vez a esta convocatoria).
- Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo II.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo III, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio de 2000.

3. La Comisión de Selección podrá recabar de las entidades solicitantes la documentación complementaria que estime precisa para la justificación de los requisitos.

4. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente, finalizará a los veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

5. Si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.

#### ARTICULO 6.º. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas obje-

to de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Ordenación, Renovación y Centros o persona en quien delegue, actuando como vocales cuatro técnicos designados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y uno designado por los Movimientos de Renovación Pedagógica, y como Secretario/a un funcionario/a de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f), de la LRJAP-PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.
- Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7.º de la presente Orden.
- Elevación de la Propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda y la cuantía de la misma, y una segunda con los denegados, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

#### ARTICULO 7.º. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Actividades relacionadas con la contextualización de diseños curriculares para Extremadura.
- Las características de las actividades que se presentan, la temporalización de las mismas y el número aproximado de asistentes.
- Los recursos propios y otras aportaciones para las actividades solicitadas.
- Valoración del desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, en el año 1999.
- No podrá ser considerada objeto de ayuda ninguna otra actividad que no pueda encuadrarse dentro de las previstas en el artículo 4.º de la presente Orden.

#### ARTICULO 8.º. Resolución y aceptación de las ayudas.

1.—A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y Se-

guimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará Resolución en el plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2.—Las ayudas concedidas y denegadas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes.

3. Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:

— Declaración de Aceptación y compromiso de realización de la actividad, según el modelo establecido en el Anexo IV de esta Orden. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia, declarando concluso el procedimiento, con la obligación de dictar resolución expresa y a notificarla prevista en el artículo 42.1 de la LRJAP-PAC.

— Certificado original acreditativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la Comunidad Autónoma que les correspondan a la fecha de publicación de esta convocatoria.

— Certificado original acreditativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración del Estado que les correspondan a la fecha de publicación de esta convocatoria.

— Certificado original de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social o de no estar dados de alta en dicho organismo a la fecha de publicación de esta convocatoria.

#### ARTICULO 9.º. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios deberán realizar las actividades antes del día 30 de abril de 2001 y remitir a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, antes del día 31 de mayo de 2001 una Memoria Final, relativa exclusivamente a las actividades objeto de ayudas, que incluirá separadamente y por cada actividad:

— Memoria justificativa de los gastos, según Anexo III.

— Relación de los pagos efectuados.

— Documentos originales de las facturas abonadas.

— Documentos originales que justifiquen el abono de pagos a personas físicas (Anexo V).

— Memoria del desarrollo de la actividad en la que conste la programación de la misma, asistencia, materiales elaborados, resúmenes de ponencias, conferencias y comunicaciones, conclusiones y sugerencias.

— Copia de los elementos de difusión o publicidad de las actividades subvencionadas.

2. Las Entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de las ayudas y el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como cualquier otra actuación que proceda.

3. La ejecución de las actividades subvencionadas deberá llevarse a cabo directamente por la Entidad beneficiaria, no pudiéndose en ningún caso ceder la ejecución de la misma a otra entidad o empresa.

4. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión a las actividades, obligatoriamente se incorporará de forma visible la leyenda: «Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología», así como el logotipo correspondiente.

#### ARTICULO 10.º. Pagos.

El abono de las ayudas será efectuado en un sólo plazo durante el ejercicio presupuestario de 2000, mediante transferencias bancarias a las Entidades especificadas en la Resolución de concesión, una vez recibida en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, la Aceptación de la Ayuda y compromiso de realización de la actividad (Anexo IV), para lo que dispondrán de un plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Resolución de concesión.

#### ARTICULO 11.º. Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación, y en su caso, el posterior reintegro de las cantidades y, si procede de los intereses, así como la exigencia de interés de demora desde el momento de pago de la ayuda en los siguientes casos:

— No realización de la actividad o actividades subvencionadas.

— No presentación de la totalidad de la documentación preceptiva en fecha y forma.

— Incumplimiento de la obligación de justificación.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

— Obtaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesiones de Subvenciones.



SEGUNDA.—Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

CUARTA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de marzo de 2000.

TERCERA.—La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Don/ña: .....como Representante legal de la Entidad .....  
Siglas ..... con domicilio en .....  
Localidad ..... C. Postal .....  
Provincia ..... Teléfono ..... Fax .....  
C.I.F. de la Entidad .....

**SOLICITA**

Le sea concedida una ayuda de ..... pesetas para la realización de la actividad denominada ..... de la Modalidad (\*) ..... al amparo de la Orden de ..... de ..... de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, para lo cual certifico que la Entidad/Asociación/Fundación a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos (sólo en el caso de aquellas entidades que concurren por primera vez a esta convocatoria)
- Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo II.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo III, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas Oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio de 2000.

En ..... a .....de..... de 2000

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.: .....

(\*) Modalidad de las ayudas según Artículo 4º de la presente Orden.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
JUNTA DE EXTREMADURA.**

**ANEXO II****FICHA DE ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (I)**

Entidad .....  
Localidad ..... Provincia .....

Denominación de la actividad: .....  
Lugar de realización: ..... Fechas: .....  
Duración de la actividad: .....  
Número aproximado de participantes: .....

Modalidad (según Artículo 4): .....

Resumen de la Actividad: (adjuntar programa de contenidos y objetivos)

Destinatarios: (Niveles o Modalidades de enseñanza que imparten):

En ....., a ..... de..... de 2000

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal )

Fdo.: .....

---

(I) Presentar una ficha por cada acción formativa para las que se solicite ayuda.

**ANEXO III****PRESUPUESTO PARA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Denominación de la actividad: .....

Modalidad: .....

**I.- INGRESOS:**

1.1.- Cuotas de inscripción: ..... pts.

1.2.- Subvenciones (incluir declaración jurada):

Consejería de Educación, Ciencia y T. .... pts.

Otras Consejerías (.....) ..... pts.

Diputación Provincial de ..... pts.

Ayuntamiento de ..... pts.

Banco/Caja Ahorros de ..... pts.

Otros: ..... pts.

**TOTAL DE INGRESOS: ..... pts.****2.- GASTOS:**

2.1.- Gastos de Enseñanza (entre el 50 % y el 70 % de la ayuda) (\*)

Dirección y Coordinación ..... pts.

Horas de clase (cursos) ..... pts.

Ponencias, comunicaciones y

conferencias (cursos) ..... pts.

Horas de trabajo (grupos y seminarios) ..... pts.

**TOTAL ..... pts.**

2.2.- Gastos de materia (entre el 30 % y el 50 % de la ayuda)

Material fungible ..... pts.

Publicaciones ..... pts.

Libros y material didáctico ..... pts.

Material de paso y audiovisuales ..... pts.

Material de funcionamiento de equipos  
informáticos, transmisión y otras ..... pts.**TOTAL ..... pts.**

2.3. Otros gastos (entre el 5 % y el 10 % de la ayuda)

..... pts.

..... pts.

**TOTAL ..... pts.****TOTAL DE GASTOS (2.1, 2.2, 2.3): ..... pts.**

(\*) En el apartado de gastos de enseñanza se deberá realizar la deducción del 18%, o en su caso del 9% de IRPF en cada uno de los pagos realizados.

**ANEXO IV****ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE  
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Don/ña: ..... como Representante  
legal de la Entidad .....  
Siglas ..... con domicilio en .....  
Localidad ..... C. Postal .....  
Provincia ..... Teléfono ..... Fax .....  
C.I.F. de la Entidad .....

**ACEPTA** la adjudicación de la Ayuda, por importe de ..... pesetas, y se compromete a la  
realización de la Actividad denominada .....  
..... en los términos señalados en la Orden de ..... de  
..... de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas a los Movimientos de  
Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ....., a ..... de ..... de 2000

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal )

Fdo.: .....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN DE PAGOS RECIBIDOS POR PERSONAS FÍSICAS  
CON CARGO A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Don/ña: .....NIF: .....  
con domicilio en .....  
Localidad ..... C. Postal .....  
Provincia .....

**DECLARA** que ha recibido de.....  
..... (MM.RR.PP/Asociación/Fundación),  
con cargo a la financiación recibida para la realización de la Actividad de formación del profesorado denominada  
....., por el/los concepto/s que a  
continuación se indican, la/s siguiente/s cantidad/es:

- ..... .....
- ..... .....
- ..... .....
- ..... .....
- ..... .....
- ..... .....
- ..... .....

---

Importe integro .....  
Retención 18%, o 9% IRPF .....  
Líquido a percibir .....

En ....., a ..... de..... de 2000

Fdo.: .....

**ORDEN de 22 de marzo de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, una vez transferidos las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre (D.O.E. n.º 149 de 21 de diciembre), sigue considerando necesario incrementar los esfuerzos para conseguir una mejor formación básica de las personas adultas en Extremadura, a fin de limar las diferencias educativas existentes y de posibilitarles el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones con otros trabajadores. La necesidad de una formación inicial, anterior a la formación específica y concreta, es fundamental para la incorporación al mercado laboral en la sociedad actual.

Por ello, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, previo informe favorable de la Comisión Regional de Educación de Personas Adultas de Extremadura.

**DISPONGO**

**ARTICULO 1.º. Convocatoria.**

La presente Orden regula la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a las Instituciones y Entidades sin ánimo de lucro que estén interesadas en impartir cursos de Educación para Personas Adultas, con especial atención a las zonas rurales y a los colectivos históricamente más desfavorecidos.

**ARTICULO 2.º. Crédito y cuantía de las ayudas.**

1. Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 129.175.000. pts. (776.357'38 euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2000.13.02.423A.460.00, Superproyecto 9008, Proyecto 0034, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

2. El presupuesto mínimo total para cada actuación será de 800.000 pts (4.808,10 Euros), de las que la entidad beneficiaria aportará una cantidad de acuerdo con el siguiente baremo:

a.—Localidades con más de 5.000 habitantes: 200.000 pts. (1.202,02 euros).

b.—Localidades comprendidas entre 5.000 y 2.500 habitantes: 150.000 pts (901,52 euros).

c.—Localidades de menos de 2.500 habitantes: 75.000 pts. (450,76 euros).

**ARTICULO 3.º. Solicitantes.**

Podrán solicitar estas ayudas las Instituciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro con implantación en esta Comunidad Autónoma, cuyo fin general sea la Educación de las Personas Adultas. Dispondrán, en cualquier caso, de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de las Acciones. Todo ello deberá ser justificado documentalmente a la presentación de la solicitud de la ayuda.

Dichas Acciones se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**ARTICULO 4.º. Conceptos financiados.**

1. Se considerarán gastos directamente imputables a la Acción:

a) Personal docente. En este concepto se incluirán únicamente como gastos:

— Sueldo u honorarios del profesor contratado.

— Gastos de la seguridad social imputable a la Institución o Entidad contratante. El total de este concepto no podrá ser inferior a la cantidad de 710.000 pts. (4.267,18 euros).

b) Gastos de material, equipos y costes indirectos. A este concepto se aplicará únicamente:

— Adquisición de material didáctico fungible.

— Alquiler y transporte de equipos de apoyo a la docencia.

— Gastos derivados de los viajes y obligaciones ligadas a la formación del docente. El total de este concepto no podrá superar la cantidad de 90.000 pts. (540,91 euros).

2. No se consideran gastos financiados los costes e intereses bancarios, otros gastos financieros, costes e indemnizaciones no incluidas en el apartado anterior, gastos de mantenimiento, ni la adquisición de bienes inmuebles y equipos inventariables.

3. Las instituciones pueden incrementar las cantidades asignadas a cada concepto siempre y cuando las mismas provengan de sus Presupuestos Generales.

**ARTICULO 5.º. Características generales de los programas acogidos.**

1. Colectivos beneficiarios de los programas: Las Acciones formativas irán dirigidas a los siguientes colectivos, relacionados por orden de prioridad:

a) Población analfabeta absoluta, especialmente la que se encuentra en edad activa.

b) Grupos sociales con características y necesidades específicas:

— Personas adultas sin formación básica y en situación de paro laboral.

- Minorías étnicas e inmigrantes.
- Mujeres en edad activa, en procesos de formación para la inserción o reinserción laboral.
- Otros colectivos no contemplados en los apartados anteriores.

2. Desarrollo: La Acción formativa debe desarrollarse durante el curso académico 2000/2001, desde octubre a junio, teniendo presente que por las características del alumnado a quienes va dirigida el Módulo y el carácter único e indivisible de éste, el horario no podrá exceder de doce horas y media semanales.

Los Cursos deberán contemplar 500 horas de formación, de las cuales 400 estarán dedicadas a la docencia directa con el alumnado y tutorías de las enseñanzas a distancia, 50 a la realización de prácticas diversas, siendo las 50 restantes distribuidas en tareas de programación, preparación de clases y formación del docente.

El tiempo de docencia directa deberá programarse teniendo en cuenta que aproximadamente un 75% del mismo se destinarán a la formación básica, y el 25% restante a actividades encaminadas a dotar al alumno de técnicas y recursos básicos para la búsqueda de empleo.

3. Selección del profesorado: Una vez resuelta la concesión de ayudas, las Instituciones o Entidades beneficiarias deberán proceder a la selección del profesorado encargado de impartir las acciones formativas, ajustándose a los siguientes requisitos y méritos:

#### Requisitos:

- a) Estar en posesión de la titulación de maestro/a en el momento de la selección.
- b) Estar en situación de demandante o mejora de empleo en el momento de su contratación.

#### Méritos:

- a) Se valorarán como méritos: La experiencia docente, la formación y especialización profesional y la presentación y defensa del proyecto pedagógico, para cuya valoración el Tribunal de Selección se ajustará obligatoriamente al baremo que se establece en el Anexo III de la presente Orden.
- b) En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de Personas Adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.
- c) Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato.

A los tribunales encargados de la valoración y selección del profesorado, les será de aplicación el régimen previsto en el título II, capítulo

II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), para los órganos colegiados.

En ningún caso el personal contratado guardará relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.

Los profesores/as contratados/as, no podrán impartir más de un Módulo de los contemplados en la presente Orden.

#### ARTICULO 6.º. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Solicitudes: Las solicitudes de las ayudas, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, pudiendo ser presentadas en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, (c/. Santa Julia, 5), en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de Educación (C/. Delgado Valencia n.º 6 - 3.º, 06800 - Mérida), en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2) y de Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el Artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. Documentación: las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Ficha Proyecto (Anexo II), referida a la Acción para la que se solicita la ayuda, cuyos objetivos se adecuarán al Artículo 5.º1. de la presente Orden.
- b) Justificación documental de la experiencia de la entidad en educación permanente de adultos.
- c) Justificación documental de disponer de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de la acción formativa.

3. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Subsanación de errores: De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud de inicio y/o la documentación presentada, no reúne los requisitos que señala el presente artículo y los exigidos, en su caso, por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

ARTICULO 7.º. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de regulación en esta Orden, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales los Directores Provinciales de Educación, o personas en quienes deleguen, dos asesores/as técnicos designados por cada una de las Direcciones Provinciales señaladas, y cuatro Técnicos de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

– Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las Fichas-Proyectos presentadas, dentro de los límites establecidos en el Artículo 35.º.f de la LRJAP-PAC.

– Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el Artículo 84.º de la LRJAP-PAC.

– Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a lo previsto en el Artículo 8.º de la LRJAP-PAC.; y lo establecido en los Artículos 5.º.1 y 8.º de la presente Orden.

– Elevación de propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda, y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

– El seguimiento de los proyectos para los que se hayan concedido ayudas, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

ARTICULO 8.º. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

– Proyectos que se adecúen a las prioridades de objetivos, destinatarios y contenidos que se pretenden mediante la presente Orden.

– Haber realizado actuaciones en el ámbito de la Educación de Personas Adultas, por iniciativa de la propia Institución peticionaria y con cargo a la misma.

– No existir en el municipio, mancomunidad, zona o ámbito territorial en el que la Entidad solicitante desarrollará la Acción formativa, oferta pública suficiente de Educación de Personas Adultas.

– Valoración positiva de la colaboración económica y docente que la Entidad haya prestado durante los tres últimos años.

– Que las acciones formativas programadas estén referidas a:

\* Alfabetización.

\* Adquisición de técnicas instrumentales básicas que faciliten el acceso al mundo laboral o la reinserción profesional.

\* Formación básica conducente a la obtención del Graduado Escolar y titulaciones de Formación Profesional mediante las pruebas de Enseñanza no Escolarizadas.

\* Formación conducente a la superación del Primer Ciclo de ESPAD.

\* Alfabetización en lengua castellana para inmigrantes.

– Que dichas acciones formativas tengan como objetivos:

\* Ofrecer a los alumnos adultos, y muy especialmente a analfabetos absolutos y mujeres, la formación básica que por diversas circunstancias no lograron alcanzar en su momento.

\* Complementar esa formación básica con la adquisición de conocimientos, técnicas y habilidades específicas que les permitan la inserción o reinserción profesional o laboral en condiciones más favorables.

\* Compensar las desigualdades de origen social y territorial que en materia de formación concurren en la región extremeña, y en particular en las áreas rurales.

ARTICULO 9.º. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación Ciencia y Tecnología dictará Resolución en un plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas la solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJAP-PAC.

2. Las ayudas concedidas y denegadas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos procedentes.

3. Las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, antes del día 30 de septiembre de 2000, la siguiente documentación:

a) Certificado original acreditativo o Fotocopia compulsada de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado a la fecha de presentación.

b) Certificado original acreditativo o Fotocopia compulsada de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma, a la fecha de presentación.



c) Certificado original acreditativo o Fotocopia compulsada de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social, a la fecha de presentación.

d) Fotocopia compulsada del Contrato de Trabajo, debidamente diligenciada por el INEM, suscrito con el docente seleccionado.

4. Si los solicitantes que resultaren beneficiarios no presentasen dicha documentación en el plazo indicado, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

#### ARTICULO 10.º. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Justificación de los gastos: Las Instituciones y Entidades beneficiarias de las ayudas dispondrán de un plazo máximo de dos meses, desde la finalización de las actividades, y siempre antes del 30 de septiembre del 2001, para presentar las correspondientes liquidaciones de gastos, que deberán ajustarse a la normativa que se establece en el Artículo 4.º de la presente Orden, debiendo presentar relación detallada de los gastos y fotocopias compulsadas de nóminas y cotización a la Seguridad Social, y de facturas y recibos de los gastos generados con motivo del desarrollo de la Acción.

2. Colaboración: Las Instituciones y Entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de la ayuda, la selección del profesorado y el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.

Las Entidades beneficiarias facilitarán la incorporación de los docentes implicados en los Programas, a las actividades formativas e informativas que organice la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

3. Ejecución directa: La ejecución de la Acción deberá llevarse a cabo directamente por la Entidad solicitante. No se podrá, en ningún caso, ceder la ejecución a otra Institución, Entidad o Empresa.

4. Publicidad: Las Instituciones beneficiarias de ayudas deberán incluir obligatoriamente en todos y cada uno de los documentos y medios utilizados (comunicados, anuncios, bandos, prensa, radio....) para su difusión, la indicación «Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología».

#### ARTICULO 11.º. Pagos.

1. El abono de las ayudas se efectuará de una sola vez durante el ejercicio presupuestario del 2000, mediante transferencia bancaria a las Instituciones especificadas en la Resolución de Concesión y

tras el envío a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa del Certificado de Inicio de la actividad, conforme al modelo Anexo IV de esta Orden.

2. Las Instituciones beneficiarias, una vez recibida la ayuda correspondiente, remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa certificación acreditativa o Carta de Pago de haber registrado en su contabilidad dicho ingreso.

#### ARTICULO 12.º. Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso el posterior reintegro de las cantidades abonadas y, si procede, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- No realización de la actuación.
- No presentación de la documentación preceptiva en fecha y forma.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, y de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

SEGUNDA.—Se faculta al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

TERCERA.—La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

CUARTA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de marzo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

Don/ña: ..... como Representante legal de la  
Institución..... con ..... domicilio  
en..... localidad..... C. Postal.....  
Provincia..... Teléfono..... Fax.....  
C.I.F. de la Entidad..... Localidad de impartición: .....

**SOLICITA**

Le sea concedida una ayuda de..... pesetas para la realización de actuaciones de Educación de Personas Adultas, al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II: Ficha-Proyecto referida a la acción para la que se solicita la ayuda, cuyos objetivos se adecuaran al Artículo 5 a) y b) de la presente Orden.
- Justificación documental de la experiencia de la Entidad en Educación de Personas Adultas.
- Certificación documental de disponer de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de la acción formativa. (planos del aula y relación de material escolar)

En..... a..... de..... de 2000

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.: .....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.  
JUNTA DE EXTREMADURA.

**ANEXO II****FICHA - PROYECTO**

**Nota previa:** No se adjuntará proyecto pedagógico ni programación.

**I. DATOS DEMOGRÁFICOS Y SOCIOLÓGICOS:**

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Nº Habitantes: \_\_\_\_\_ Índice de paro: \_\_\_\_\_ Índice de Analfabetismo: \_\_\_\_\_

**2.- ENTIDAD PROMOTORA:**

Entidad:.....  
Experiencia en Educación de Personas Adultas (acompañar documentación acreditativa)  
.....

**3.- ACCIONES FORMATIVAS:**

Alfabetización	<input type="checkbox"/>
Formación básica conducente a titulaciones	<input type="checkbox"/>
Adquisición de técnicas básicas para inserción/reinserción laboral	<input type="checkbox"/>
Lengua Castellana para inmigrantes	<input type="checkbox"/>
Preparación Pruebas Libres FP I	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

\* Se deberá tener en cuenta el carácter indivisible de los Módulos

**4.- OBSERVACIONES:** (Máximo 10 líneas):

**5.- PRESUPUESTO:** (Artículo 4º de la presente Orden)

Conceptos	Importe en Pesetas
A) Personal Docente: A.1. Remuneración A.2. Seguridad Social	
B) Materiales y equipos: B.1. Material didáctico fungible B.2. Alquiler y transporte de equipos de apoyo a la docencia  B.3. Viajes y obligaciones ligadas a la formación del docente	
<b>TOTAL</b>	

Solicita a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología:	
Aportación económica de la Entidad (1):	
<b>TOTAL</b>	

Don/Doña....., representante legal de la Institución solicitante, certifica la veracidad de todos los datos.

En ....., a ..... de ..... de 2000

(Sello de la Institución y firma del representante legal)

Fdo.: .....

(1) Artículo 2º

**ANEXO III  
BAREMO DE MÉRITOS**

	<b>Puntos</b>	<b>Máximo</b>
<b><u>1.- Experiencia docente:</u></b>		
1.1. Por cada <b>mes</b> completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,050	2,50
1.2. Por cada <b>mes</b> completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025	1,50
<b><u>2.- Formación y Especialización Profesional:</u></b>		
2.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1	-
2.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas:		2,00
A) De 20 a 50 horas.	0,25	
B) De 51 a 100 horas.	0,50	
C) Más de 100 horas.	1,00	
2.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno una duración mínima de 20 horas.		1,00
A) De 20 a 50 horas.	0,25	
B) De 51 a 100 horas.	0,50	
C) Más de 100 horas.	1,00	
<b><u>3.- Proyecto de Trabajo</u></b>		
3.1. Por Proyecto de Trabajo		1,50
3.2. Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo.		1,50

**ANEXO IV**

**CERTIFICADO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD**

Don/Doña. .... con D.N.I. nº. .... como representante legal de la Entidad ..... N.I.F..... en calidad de ..... y con domicilio social en ..... localidad de..... Provincia .....

#### CERTIFICA

Que el Curso de Alfabetización y Educación de Personas Adultas que desarrolla esta Entidad se ha iniciado el día..... de..... de 2000, y tiene prevista su finalización el día..... de..... de.2001

Y para que conste, a los efectos de pago de la ayuda concedida, ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se emite el presente Certificado en..... a..... de..... del 2000.

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.  
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 1 de marzo de 2000, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para bibliotecas y agencias de lecturas en la sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet.*

La Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura expresa en su exposición de motivos que debe ser entendida como un instrumento que anime y promueva el desarrollo cultural de Extremadura debiendo huir, en su filosofía de aplicación, de estereotipos anclados en el pasado y estando abiertos a todo un nuevo universo de información y medios, que van a multiplicar nuestras posibilidades culturales, las cuales deben de estar al alcance del pueblo extremeño.

La sociedad de la información ofrece nuevas oportunidades para la prosperidad y permitirá que los ciudadanos asuman un papel más activo en la sociedad. Siendo las bibliotecas públicas y agencias de lectura instituciones que pueden desempeñar papeles claves en la implantación local de la sociedad de la información, se hace totalmente necesario implantar nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas municipales extremeñas, con la finalidad de proporcionar a las mismas el acceso a Internet y otras redes de información como nuevo servicio a los ciudadanos, para que cualquier ciudadano extremeño, desde su propio municipio pueda acceder a toda la información existente no sólo en nuestra Comunidad Autónoma sino en el resto de nuestro país y en la red mundial.

En este sentido la Consejería de Cultura inició un «Plan de implantación de las nuevas tecnologías en las Bibliotecas Públicas de Extremadura» a través de la Orden de 5 de octubre de 1999, desarrollando una primera fase de actuación en la que se pretendió impulsar la dotación a estas Bibliotecas de equipos informáticos y acceso a Internet, extendiendo y completando en fases sucesivas esta dotación, además de incorporar un software de gestión bibliotecaria común con vistas a la integración de todas ellas en una futura red homogénea de bibliotecas. Fruto de lo cual, se publica esta Orden que viene a ser una segunda fase del proyecto de implantación de las nuevas tecnologías en la Sociedad de la Información.

### DISPONGO

ARTICULO 1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca subvenciones para la dotación de equipos informáticos

y acceso a Internet para las Bibliotecas municipales y agencias de lecturas dependientes de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria aquellos Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de Extremadura que deseen iniciar o ampliar la informatización de su biblioteca o agencia de lectura y proporcionar el acceso a Internet como nuevo servicio a sus ciudadanos.

Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados por la Orden de 1 de diciembre de 1999, por la que se resuelve conceder subvenciones para bibliotecas y agencias de lecturas en la Sociedad de la información para el año 1999.

ARTICULO 3. Requisitos.

Para poder participar en esta convocatoria de subvenciones, las bibliotecas o agencias de lecturas deberán haber solicitado a la Consejería de Cultura su integración al Sistema Bibliotecario de Extremadura.

ARTICULO 4. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.452A.760.00 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2000 por un importe total de 40.000.000 ptas. (240.404,84 euros).

ARTICULO 5. Organos competentes para la ordenación e instrucción del expediente.

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Promoción Cultural, a las que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2. Se constituirá al efecto una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Cultural.

Vocales: Jefe de Servicio de Bibliotecas, un funcionario de la Dirección General de Promoción Cultural, los directores de los Servicios Provinciales de Bibliotecas de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Secretario: Jefe de Sección de Bibliotecas.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

—Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución de la convocatoria.

—Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto.

—Formulación de propuesta razonada de Resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

ARTICULO 6. Material objeto de subvención y criterios de valoración para su adjudicación.

1. El material objeto de subvención a conceder por la Comunidad Autónoma de Extremadura a cada entidad local estará en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado 2 del presente artículo.

No obstante, el material estará formado por el siguiente lote informático:

a) 2 PC según adjudicación con las siguientes características mínimas:

—Procesador Pentium Intel III a 450 Mh.

—64 Mb de Memoria RAM.

—Floppy de 3 1/2 HD (1.44 Mb).

—Disco duro de 3,2 Gb.

—Monitor color SVGA 15".

—Teclado expandido.

—Lector de CD ROM 40x.

—Tarjeta de sonido compatible.

—Ratón compatible.

—Sistema operativo Windows 95/98.

—Tarjeta Red.

b) 1 Módem externo 56 K.

c) 1 Paquete Office instalado.

d) 1 Impresora chorro de tinta a color.

e) 1 Acceso a Internet y correo electrónico por un año.

f) Puesta en marcha y servicio de los ordenadores e impresoras.

2. Los criterios de valoración para su adjudicación serán los siguientes:

a) Infraestructura de informatización disponible en las bibliotecas o agencias de lecturas (Número de equipos informáticos en funcionamiento, programas de gestión bibliotecaria, etc. .).

b) Número de habitantes de las poblaciones certificado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

c) Inversiones en informatización realizadas en las bibliotecas o

agencias de lecturas por las entidades locales en los últimos años.

d) Proyecto a nivel informático a realizar por las entidades locales en la biblioteca o agencia de lectura sobre uso a nivel interno y de cara al usuario.

e) Disponer de una línea telefónica exclusiva para Internet.

ARTICULO 7. Plazo de presentación de solicitudes, documentación a presentar y subsanación de errores.

1. Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso que figura como Anexo I de esta Orden.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura (C/. Almendralejo, 14. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficina a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Documentación. La solicitud deberá acompañarse por todas y cada uno de los documentos que a continuación se reseñan:

A) Aquellas entidades locales que no solicitaron la subvención regulada en la Orden de 5 de octubre de 1999 deberán presentar la siguiente documentación:

—Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la localidad solicitante en el que se indique la infraestructura informática disponible en la biblioteca o agencia de lectura.

—Certificado municipal acreditativo de disponer una línea de comunicación exclusiva para acceso a Internet o compromiso municipal de cumplir esta condición antes del día 1 de abril de 2000 en el caso de ser una entidad local beneficiaria de subvención.

—Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la localidad solicitante en el que se indique las inversiones en informatización realizadas en la biblioteca o agencia de lectura.

—Proyecto a realizar por las entidades locales en las bibliotecas o agencias de lecturas.



—Certificado municipal de no disponibilidad de acceso público a Internet.

B) Para aquellas entidades locales que solicitaron la subvención regulada por la Orden de 5 de octubre de 1999, por la que se regulaba la convocatoria de subvenciones para bibliotecas y agencias de lecturas en la sociedad de la información, que fueron desestimadas por la Orden de 1 de diciembre de 1999, deberán presentar la solicitud haciendo mención expresa de que ya aportaron la documentación señalada en el apartado A, salvo en los casos que existan variación de los datos aportados en la convocatoria de subvenciones citada, debiendo, por tanto, presentar sólo la documentación que haya sido objeto de variación.

4. Subsanación de errores. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.A.C., para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### ARTICULO 8. Tramitación y resolución.

1. La Comisión de evaluación a la vista de todo lo actuado, formulará la relación de los Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores para los que se propone la concesión de subvención.

2. Por el Consejero de Cultura se dictará Resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la Propuesta de la Comisión de Evaluación.

3. Dicha Resolución se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, que será de tres meses desde que la presente Orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender desestimadas las solicitudes.

#### ARTICULO 9. Obligaciones de las entidades locales beneficiarias.

Los Ayuntamientos beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones se comprometen a:

a) Ubicar los equipos informáticos y acceso a Internet en la biblioteca municipal o agencia de lectura.

b) Mantener el servicio público gratuito de Internet.

c) El mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.

d) Formación informática de carácter general (incluso Internet y correo electrónico) del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.

e) Disponer de una línea de comunicación exclusiva para acceso a Internet y correo electrónico así como sufragar el coste de comunicación de equipos e Internet (cableado, teléfono).

f) Facilitar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.

#### ARTICULO 10. Revocación y posterior reintegro de la subvención.

El incumplimiento por parte de la entidad local adjudicataria del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones.

Iguales consecuencias acarrearán la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

#### DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.—Se aplicará con carácter supletorio lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre sobre régimen general de concesión de subvenciones.

#### DISPOSICION FINAL

PRIMERA. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de marzo de 2000.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOS RAMIREZ

## ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA DOTACION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESO A INTERNET A BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL: .....

DIRECCION:.....

POBLACION:..... CÓDIGO POSTAL:.....

TELÉFONOS:..... FAX:.....

C.I.F.: .....

2.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN APORTAR AQUELLAS ENTIDADES QUE **NO** SOLICITARON LA SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 1999:

Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente en el que se indique la infraestructura informática disponible en la Biblioteca o Agencia de Lectura.

Certificado municipal acreditativo de disponer una línea de comunicación exclusiva para acceso a Internet o compromiso municipal de cumplir esta condición antes del día 1 de diciembre de 1999, en el caso de ser una Entidad Local beneficiaria de la subvención.

Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde - Presidente de la localidad en el que se indique las inversiones en informática realizadas en la Biblioteca o Agencia de Lectura.

Proyecto a realizar por las entidades locales en las Bibliotecas o Agencias de Lectura.

Certificado municipal de no disponibilidad de acceso público a Internet.

3.- Entidades que solicitaron la subvención regulada en la Orden de 5 de octubre de 1999.

Documentación presentada en caso de variación de datos  
.....  
.....  
.....  
.....

En ..... a ..... de ..... de 1999.

EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO

Fdo: .....

EXCMO. SR. . CONSEJERO DE CULTURA. C/ ALMENDRALEJO 14. MERIDA.

## II. Autoridades y Personal

### 2 OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores a la Orden 16 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura.*

Advertido error material en la Orden de 16 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 36, de 28 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

—En la página 2728, Anexo III, segunda parte: Materia específica. Donde dice:

«TEMA 81.—Regulación de las condiciones para solicitar subvenciones con cargo al Programa de Dinamización Social para jóvenes de zonas rurales de Extremadura. Ambito de aplicación. Objeto. Beneficiarios. Evaluación final.»

debe decir:

«TEMA 81.—Regulación del Voluntariado Social. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura.»

—en la página 2728, Anexo III, segunda parte: Materia específica: Suprimir el Tema 91.

*CORRECCION de errores a la Orden de 16 marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico del Consejo de la Juventud de Extremadura.*

Advertido error material en la Orden de 16 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario del Cuerpo Técnico del Consejo de la Juventud de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 36, de 28 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

—En la página 2732, en la Base Sexta, procedimiento de selección, donde dice:

«2.—Fase de oposición.—Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios, siendo los 2 primeros ejercicios de carácter eliminatorio.»

debe decir:

«2.—Fase de oposición.—Se compondrá de 4 ejercicios obligatorios, siendo los 3 primeros ejercicios de carácter eliminatorio.»

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 29 de marzo de 2000, por la que se publica el texto del Acuerdo de Integración de los trabajadores transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.*

A la vista del traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura

de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, en virtud del Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, con el consiguiente traspaso también de personal adscrito a tales servicios, se ha hecho necesario, en el caso del personal laboral, proceder a su integración en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura mediante acuerdo firmado entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Centrales Sindicales más representativas.

Visto el contenido y habiéndose obtenido la aprobación expresa y formal del Consejo de Gobierno, en la sesión celebrada el día 8 de

marzo de 2000, que ratifica el citado acuerdo, en virtud del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

#### DISPONGO

Publicar en el «Diario Oficial de Extremadura» el Acuerdo de Integración de los trabajadores transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 29 de marzo de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

#### ACUERDO DE INTEGRACION DE LOS TRABAJADORES TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA EN EL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

En Mérida, a 29 de marzo de 2000

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, María Antonia Trujillo Rincón, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2000.

De otra parte: D. José Ignacio Luis Cansado, en representación de la F.S.P.-U.G.T., D. José Fernández Vidal, en representación de CSI-CSIF y D. José María Izquierdo Calle, en representación de la FSAP-C.C.O.O .

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente acuerdo y

#### EXPONEN

Que mediante acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, se han traspasado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

Que se hace necesario proceder a la integración del personal laboral transferido en el Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura, estableciendo una adecuada homologación de las categorías profesionales.

Por lo que ambas partes convienen suscribir el presente

#### ACUERDO

PRIMERO.—El presente Pacto se aplicará al personal transferido mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Enseñanza no Universitaria.

SEGUNDO.—Integrar al personal laboral transferido por la Disposición citada en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, con efecto de la entrada en vigor de la transferencia.

TERCERO.—Homologar las categorías profesionales del citado personal con las del Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura, denominándose como se recoge en el Anexo I de este Acuerdo, en tanto no sean creadas, en su caso, nuevas categorías profesionales en el IV Convenio Colectivo.

CUARTO.—Aquellos trabajadores que, como consecuencia de la homologación de las categorías profesionales, sufran una disminución de sus retribuciones anuales, se les reconocerá un complemento personal transitorio por la diferencia, en las condiciones establecidas por la Ley 3/1999, de 22 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000.

QUINTO.—Las funciones que debe desempeñar el personal transferido son las mismas que venían desarrollando, sin perjuicio de la correspondiente adecuación que se efectúe por Convenio Colectivo o por la Comisión Paritaria.

SEXTO.—Todas las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura al que se adhieren los trabajadores transferidos, sean o no de naturaleza salarial, compensarán y absorberán las condiciones y mejoras de cualquier clase, incluidos todo tipo de complementos que viniesen percibiendo el citado personal, ya sea por imperativo legal, convenio colectivo, laudo, sentencia, contrato individual, concesión voluntaria de la Administración de origen o por cualquier otra causa.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Los trabajadores transferidos con la categoría profesional de Profesor y Profesor de Religión-Enseñanza Secundaria, quedarán encuadrados como personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, sin perjuicio del mantenimiento de las condiciones laborales que tengan reconocidas, no siéndole de aplicación lo preceptuado en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA.—El complemento personal de antigüedad, reconocido por el Convenio Unico de la Administración General del Estado, se integrará en el concepto retributivo de antigüedad, reconocido en el vigente Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura, en su parte revisable, sin que sea esto aplicable al periodo de antigüedad congelado del citado complemento personal de antigüedad, que en su momento será objeto de tratamiento y negociación en el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

ANEXO I

**DE HOMOLOGACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL PERSONAL LABORAL TRANSFERIDO  
CON LAS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

Categoría Profesional	Convenio de Procedencia	Categoría Profesional	Grupo	Nivel
Médico	Convenio Unico de la Administración del Estado	Titulado Superior, Esp. Medicina de Empresa	I	10
Ayudante Técnico Sanitario	"	Titulado Grado Medio, Esp. ATS	II	9
Fisioterapeuta	"	Titulado Grado Medio, Esp. Fisioterapeuta	II	9
Educador	"	Educador	II	9
Profesor de Educación Física o Dibujo	"	Profesor de Actividades Docentes	II	9
Otros Diplomados Universitarios o Asimilados	"	Titulado Grado Medio, Esp. General	II	9
Administrador	"	Jefe de Administración	III	8
Encargado	"	Encargado	III	7
Oficial de 1ª. Administrativo	"	Administrativo	III	7
Maestro de Taller	"	Profesor de Taller	III	7
Gobernante	"	Encargado, Esp. Gobernante	III	7
Auxiliar Técnico Educativo (Cuidador)	"	Cuidador	IV	5

Oficial de 2ª (Oficios Varios)	“	Cocinero	IV	5
Oficial de 1ª (Oficios Varios)	“	Oficial de 1ª	IV	5
Técnico Máquinas Auxiliares C	“	Oficial de 1ª	IV	5
Auxiliar Administrativo	“	Auxiliar de Administración	IV	4
Oficial de 2ª Administrativo	“	Auxiliar de Administración	IV	4
Oficial de 2ª (Oficios Varios)	“	Oficial de 2ª, Esp. Mantenimiento	IV	4
Ayudante de Cocina	“	Ayudante de Cocina	V	2
Vigilante	“	Vigilante	V	2
Ordenanza	“	Ordenanza	V	2
Telefonista	“	Ordenanza	V	2
Jardinero	“	Ordenanza	V	2
Personal de Costura, Lavado y Plancha	“	Peón Especializado	V	2
Personal de Limpieza	“	Camarero/a-Limpiador/a	V	1
Personal no cualificado	“	Peón	V	1
Mozo	“	Peón	V	1

*RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 158, de 7 de febrero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 71 de 1997, promovido por la representación procesal de D. José Romero Franqueza, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 4 de noviembre de 1996, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 105.000 pts. por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 7 de febrero de 2000 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 158 de 2000, de 7 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Alvarez en nombre y representación de D. José Romero Franqueza contra la resolución a que se hace mención en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, la cual se anula por no ser conforme a Derecho, sin pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales».

Mérida, 24 de marzo de 2000.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 23 de marzo de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 305, de 24 de febrero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 285 de 1997, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de D. Julián Pámpano Recio, contra la Junta de Extremadura sobre Resolución presunta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (hoy, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) en relación a la indemnización solicitada en la cantidad de 264.337 ptas en concepto de desperfectos sufridos en el vehículo matrícula M-7789-ES como consecuencia de irrumpir un ciervo en la calzada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 305, de 24 de febrero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 285 de 1997, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

«Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Julián Pámpano Recio, contra la Resolución referida en el primer fundamento (Resolución presunta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo con relación a Expte. RP 96/156 de responsabilidad patrimonial) debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autónoma en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 264.337 ptas más los intereses legales; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas».

Mérida, a 23 de marzo de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ



## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 13 de marzo de 2000, revocando parcialmente la Orden de 16 de septiembre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre.**

La Orden de 16 de septiembre de 1998 (publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º del 8 de octubre de 1998) resolvía una serie de solicitudes de proyectos, correspondientes a 12 expedientes, acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, que establece un programa de ayudas para la Promoción de la Competitividad en las PYMES de esta Comunidad Autónoma.

En la citada Orden se determinaba la desestimación de la solicitud presentada por la empresa «Berrocal Nieto, Rosa María», en base a que del estudio inicial del expediente se desprendería que las inversiones proyectadas no se iban a realizar con relación a ninguno de los conceptos considerados como subvencionables en el Decreto citado.

Sin embargo, del análisis de la documentación que se envía para completar el expediente se deduce que algunas de las inversiones a realizar por la empresa si reúnen las características necesarias para ser consideradas subvencionables.

En razón de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Decreto 119/1997, de 7 de octubre, constituye un instrumento destinado a fomentar la modernización y competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas,

### DISPONGO

Revocar parcialmente la Orden de 16 de septiembre de 1998, en lo referido a la desestimación de la solicitud de subvención interpuesta por la empresa «Berrocal Nieto, Rosa María», y ordenar la continuación de la tramitación del expediente por los trámites legalmente establecidos.

Mérida, a 13 de marzo de 2.000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001204-014604.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de Sdad. Eléctrica de Ribera del Fresno, S.A., con domicilio en Ribera del Fresno, C/. Fábrica, 9, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Sdad. Eléctrica de Ribera del Fresno, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA:

Origen: Villafranca de los Barros.

Final: Ribera del Fresno.

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros y Ribera del Fresno.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 6,928.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 39.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: De Villafranca de los Barros a Ribera del Fresno.

Presupuesto en pesetas: 10.470.799.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001204-014604.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de marzo de 2000.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 14 marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-10177-14992.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdro-

la, S.A., con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto: Autorizar a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 5110, existente, de L.A.M.T. «Talarrubias-Siruella-Tamurejo».

Final: Apoyo n.º 5119, existente, de L.A.M.T. «Talarrubias-Siruella-Tamurejo».

Términos municipales afectados: Siruela.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,539.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarradio del T.M. de Siruela.

Presupuesto en pesetas: 1.433.098.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/14.992.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de marzo de 2000.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

#### *RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-15053.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto: Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 2077 de la L.A.M.T. a 13,2 kv. «Vegas Altas» en los Guadalperales.

Final: Apoyo n.º 2079 (Existente) de la L.A.M.T. a 13,2 kv. «Vegas Altas» en los Guadalperales.

Términos municipales afectados: Los Guadalperales.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,325.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Vegas Altas» en el T.M. de los Guadalperales.

Presupuesto en pesetas: 1.990.344.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/15.053.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de marzo de 2000.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-003001-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 8 Línea de Entronque el Cabezo-Centro de reparto.  
Final: Apoyo núm. 10 de Línea Entronque el Cabezo-Centro de reparto.  
Término municipal afectado: Alcántara.  
Tipo de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en Kv: 15.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio. Acero.  
Longitud total en Kms: 0,378.  
Apoyos: Metálico.  
Números total de apoyos de la línea: 3.  
Cruceas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Alcántara.  
Presupuesto en pesetas: 3.320.412.  
Finalidad: Desvío por construcción.  
Referencia del Expediente: 10/AT-003001-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de marzo de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO.

**RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-001087-000003.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 2020, existente, de la L.A.M.T. a 13,2 Kv. «Trujillo» de Str. «Trujillo».  
Final: C.T. núm. 0308 «La Piedad».  
Término municipal afectado: Trujillo.  
Tipo de línea: Aérea y subterránea.  
Tensión de servicio en Kv: 13,2.  
Materiales: Nacionales  
Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.  
Longitud total en Kms: 0,079.  
Apoyos: Metálico.  
Números total de apoyos de la línea: 1.  
Cruceas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: C/. La Cruz Dorada.  
Presupuesto en pesetas: 1.092.915.  
Finalidad: Permitir construcción de viviendas.  
Referencia del Expediente: 10/AT-001087-000003.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de marzo de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO.

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

### *CORRECCION de errores a la Orden de 14*

*de marzo de 2000, por la que se convocan becas de colaboración en la Universidad de Extremadura en el año 2000.*

Advertido error en el texto de la Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se convocan becas de colaboración en la Universidad de Extremadura en el año 2000, publicada en el D.O.E n.º 35 de fecha 25 de marzo de 2000, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 2569, primera columna, línea 31.<sup>a</sup>, donde dice: «a) no estar en posesión o en disposición ilegal de obtener...» debe decir: «a) no estar en posesión o en disposición legal de obtener...».

En la página 2570, primera columna, línea 4.<sup>a</sup>, donde dice: «Y= valor resultante de la ponderación...» debe decir: «V= valor resultante de la ponderación...».

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Limpieza del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Exp: Serv 27/00.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 27/00.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.857.148 pesetas, 41.212,29 Euros. IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: EXLICAM S.L.
- c) Importe de adjudicación: 6.857.148 pesetas 41.212,29 Euros. IVA incluido.

Mérida, 16 de marzo de 2000.— El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de El Gordo.*

Redactada la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias exis-

tentes en el Término Municipal de El Gordo, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art.º 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de El Gordo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 22 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

***ANUNCIO de 22 de marzo de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Millanes.***

Redactada la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el Término Municipal de Millanes, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art.º 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Millanes, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 22 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

***ANUNCIO de 24 de marzo de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado bovino y caprino.***

1) Características: Tipo de producto, lotes establecidos, cantidad por lote, valoración mínima y ubicación, viene reflejado en el Anexo del presente anuncio.

2) Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: día 13 de abril de 1999.

B) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, Avda. de Portugal s/n. (antiguo edificio de Tabacalera) de Mérida o en cualquier Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

C) Documentación a presentar: Se presentará un sobre cerrado en el que figurarán los siguientes datos:

—Remitente: Datos del ofertante.

—Destinatario: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Servicio de Producción Agraria: Asunto Enajenación de Productos Agrarios del día 25 de abril de 2000.

Dentro del mismo habrá otros sobre cerrado identificado con el texto «oferta», y que contendrá la siguiente documentación:

1) Fotocopia compulsada del DNI o CIF del ofertante.

2) Oferta, debidamente firmada, en la que figuren los datos personales (incluido teléfono), para una posterior localización y el importe ofertado por unidad de cada lote.

3) Mesa ante la que se celebrará la enajenación:

La que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

4) Día, hora y local en que se celebra la apertura pública de ofertas:

A las 11.30 horas del día 25 de abril de 2000, en la Sede Central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en la Avda. de Portugal s/n. (antiguo edificio de Tabacalera) de Mérida.

5) Observaciones:

En el caso de empate en las ofertas, se optará por aquella que figure como la primera en su entrada en el registro.

6) Pago y retirada de los productos:

La retirada de los productos se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo el pago conforme el modelo 50 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda. Superado el plazo de retirada los gastos de mantenimiento correrán a cargo del adjudicatario.

## 7) Impuestos:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

## 8) Abono del anuncio en el D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial

de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza del anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

En Mérida, 24 de marzo de 2000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ

## ANEXO

Tipo de Producto	N.º de Lotes	Cantidad/ Lote	Valoración Mínima	Ubicación	Plazo Máx. Retirada
Corderos (14-18 Kg.)	1	146	5.000 Ptas/animal	C.F.A. Navalmoral	28-abril-00
Cabritos (7-10 Kg.)	1	75	4.000 Ptas/animal	C.F.A. Navalmoral	28-abril-00

Centro de Formación Agraria de Navalmoral: Ctra. de Jarandilla, Km. 6, Navalmoral de la Mata (Cáceres). Teléfono 927 53 01 16. Fax 927 53 44 37.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**ANUNCIO de 1 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006564-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A. con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2102 existente L.A.M.T. 13,2 kv. «Guadalupe» S.R.T. Cañamero en Finca «Almansa».

Final: Apoyo núm. 50 de L.A.M.T. 13,2 kv. S.T.R. «Valdecaballeros» finca «Almansa» (proyectada).

Términos municipales afectados: Alía.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 3,062.

Apoyos: Metálicos y Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 21.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo cadenas. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Alía.

Referencia del Expediente: AT-6.564.

Presupuesto en Pts.: 7.064.907.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en las localidades de Guadalupe, Alía y Zona.

Se adjunta relación donde se describen los bienes y derechos afectados, así como sus titulares.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y artículos 52 y 53 de la ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que pueda ser examinado el expediente presentado en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, Edificio «Servicios Múltiples», 3.ª pta. en Cáceres y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de febrero del 2000.—El Jefe Servicio Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO

## ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Expediente n: AT- 6.564  
 Titular: IBERDROLA, S.A.  
 T.M.: ALIA

Nº	FINCAS		Naturaleza	PROPIETARIOS		AFECCION			
	Paraje (Po//Parc)	T.Municipal		Nombre y apellidos	Domicilio	Nº	Apoyos M2	MI	Vuelo M2
17	10/111	Valdecaballeros y Alia	Encinas, secano	Central Nuclear de Valdecaballeros	Polígono 58, Parc.:31,32,33,34,35,36	48	40,75	6938	27752
18	58/30	Alia	Encinas, secano	Luis García González	Desaparecido	0	0	16	64
19	58/20,22,23,24,25	Alia	Encinas, secano	Pedro González Rodríguez Morcón	C/García Lorea, 7 Arenas de San Pedro	12	11,8	1718	6872
20	58/14	Alia	Encinas, secano	Felipe Blanca Blanca	Plaza de España, 1 Castilblanco	1	1,37	116	464

**ANUNCIO de 3 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006632-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A. con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 5130 de L.A.M.T. 13,2 kv. «Circunvalación Arroyo de la Luz».

Final: C.T. Calle Soledad.

Términos municipales afectados: Arroyo de la Luz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero y aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,152.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo cadenas. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «La Cerca de San Esteban».

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1. Relación de transformación 13,200.

Potencia total en transformadores: 630 kvas.

Emplazamiento: Arroyo de la Luz, C/. La Soledad en Arroyo de la Luz.

Referencia del Expediente: AT-6.632.

Presupuesto en Pts.: 3.539.900.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Se adjunta relación donde se describen los bienes y derechos afectados, así como sus titulares.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y artículos 52 y 53 de la ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que pueda ser examinado el expediente presentado en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, Edificio «Servicios Múltiples», 3.ª pta. en Cáceres y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de febrero del 2000.—El Jefe Servicio Ordenación Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO



## ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Expte. N°: AT-6.632  
 Titular: IBERDROLA, S.A.  
 T.M.: ARROYO DE LA LUZ

FINCAS		PROPIETARIOS			AFECCION		
Poligono	Parcela	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyos N°	M2	MI	Vuelo M2
38	8	Rufino González	C/ La Corredera, n° 37 Arroyo de la Luz	1 y 2	4,646	135	540
38	9 a-b	Ascensión Sanguino Merino	C/ La Primera Santa Ana, n° 16 Arroyo de la Luz	0	0	52	20
38	6	Construcciones COMALCO,S.C.L.	Plaza Mayor, n° 5 Malpartida de Cáceres	3	2,323	2	4
Línea subterránea							
Poligono	Parcela	Nombre y apellidos	Domicilio	MI de zanja	M2 de zanja		
38	6	Construcciones COMALCO,S.C.L.	Plaza Mayor, n° 5-1° Malpartida de Cáceres	7	3,15		

**ANUNCIO de 3 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006633-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea subterránea de unión entre CC.TT. «Cepeda» y «Crta. de Montehermoso núm. 2».  
Final: CC.TT. Proyectados.  
Término municipal afectado: Plasencia.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms: 0,102.  
Emplazamiento de la línea: Avda. Obispo Laso y C/. Obispo Don Bricio en el T.M. de Plasencia.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: Número 2. Relación de transformación: 13,200.  
Potencia total en transformadores: 1260 (KWA).  
Emplazamiento: Plasencia. C/. Obispo Don Bricio en Plasencia.  
Presupuesto en pesetas: 6.072.635.  
Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.  
Referencia del Expediente: 10/AT-006633-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de febrero de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 3 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006634-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: S.T.D. Trujillo.  
Final: C.T. núm. 302 «Molinillo».  
Término municipal afectado: Trujillo.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms: 0,984.  
Emplazamiento de la línea: Traseras STD-Trujillo, Traseras campo de fútbol, C/. Fco. de las Casas, Travesía Crta. Montánchez-Trujillo, Avda. del Perú, C/. Francisco de Orellana y C/. Cuartel.  
Presupuesto en pesetas: 13.742.797.  
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.  
Referencia del Expediente: 10/AT-006634-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de febrero de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 23 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006640-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concre-

to de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea AT a 46 Kv. Sierra de Fuentes-Torremocha.  
Final: Subestación Proyectada.  
Término municipal afectado: Torremocha.  
Tipo de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en Kv: 46.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio. Acero.  
Longitud total en Kms: 0,642.  
Apoyos: Metálico.  
Números total de apoyos de la línea: 4.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Crta. Cáceres-Miajadas, Km. 27,5 en el T.M. de Torremocha.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.  
N. de transformadores: Número 1.  
Relación de transformación: 46,000/22,000/13,800.  
Potencia total en transformadores: 6300 (KWA).  
Emplazamiento: Torremocha. Crta. Cáceres-Miajadas, Km. 21,5 en Torremocha.  
Presupuesto en pesetas: 68.448.724.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la zona.  
Referencia del Expediente: 10/AT-006640-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 23 de febrero de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

***ANUNCIO de 29 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-024346-000000.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Ondupak, S.A., con domicilio en Almendralejo, Polg. Indus. Ctra.

San Serván, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Central de Congeneración.  
Final: Centro de entrega de energía. (C.E.E.).  
Término municipal afectado: Almendralejo.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv: 15.  
Grupo de Generación: Un motor alimentado con gas de 1464 kw.  
Materiales: Homologados.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms: 0,050.  
Emplazamiento de la línea: Almendralejo.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: Número 1.  
Relación de transformación: 0,400/15,000.  
Potencia total en transformadores: 1600 (KWA).  
Emplazamiento: Badajoz. Estación de congeneración.  
Presupuesto en pesetas: 8.030.000.  
Finalidad: Planta de congeneración para consumo propio y venta excedente.  
Referencia del Expediente: 06/AT-024346-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz 29 de febrero de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

***ANUNCIO de 16 de marzo de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.977-2.***

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 16/03/2000, a favor de Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A., domiciliada en Avda. de la Constitución, s/n, Poli-

gono Industrial de «Aldea Moret». 10195-Cáceres, el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.977-2, Santa Teresa Frac. 2.<sup>a</sup>, recurso de sección C), 6 cuadrículas mineras, Mesas de Ibor, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres a 16 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO

---

***ANUNCIO de 16 de marzo de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.977-3.***

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 16/03/2000, a favor de Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A., domiciliada en Avda. de la Constitución, s/n, Polígono Industrial de «Aldea Moret». 10195-Cáceres, el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.977-3, Santa Teresa Frac. 3.<sup>a</sup>, recurso de sección C), 8 cuadrículas mineras, Belvis de Monroy, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres a 16 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio de Ordenación, Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO

---

***ACUERDO de 26 de enero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica Ref.: 06/10177/15108.***

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y

16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

PETICIONARIO: IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: 1/S.T.R.- 45 KV.-20 KV. de Valdivia.- 2/ Torre metálica a intercalar entre apoyos n.º 2.111 y 2.110, existentes.

Final: 1/ Apoyo fin de línea proyectado.

Términos Municipales afectados: Valdivia.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,120.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Emplazamiento de la línea: Próxima a fábrica TABICESA.

Presupuesto en pesetas: 1.698.904.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/10.177/15.108.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.<sup>a</sup> Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 26 de enero del 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ACUERDO de 7 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica**  
Ref.: 06/AT-10177-15043.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio,1.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: 1/ Torre metálica N. 2021. existente. 2 / Torre metálica N. 2123 proyectada.

Final: 1/ Torre metálica N. 2113. proyectada. 2 / Centro de transformación «Fábrica N. 1».

Término municipal afectado: Malpartida de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0, 620.

Apoyos: METALICO.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Emplazamiento de la línea: Calle Colón.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Número 1. Relación de Transformación 20,000/ 0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Calle Umbria. Malpartida de la Serena.

Presupuesto en pesetas: 5.301.711.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-10.177-15.043.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de febrero del 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

#### L.A.M.T. – R.S.M.T. Y CELDA CNESF6 A 20 KV. EN MALPARTIDA DE LA SERENA

Relación de propietarios afectados por la construcción de la línea indicada, adjuntamos los siguientes datos de interés:

FINCAS		PROPIETARIOS		TERMINO MUNICIPAL			ML/ M2.		
Nº Polg/ Parc	Nombre y apellidos	Domicilio	Malpartida De La Serena	TIPO CULTIVO	Nº.APOYOS	SUP.POYOS	ML. VUELO	M2. VUELO	
1	8-21	Dª. Isabel Murillo Murillo	C/ Extremadura, 1	Secano	1	1,36	66	264	
2	9-32	D. Juan Fco. Cañamero Murillo	Avda. Enrique Sánchez, 15	Secano	0	0	45	180	
2	9-31	D. Juan Fco. Cañamero Murillo	Avda. Enrique Sánchez, 15	Secano	0	0	95	200	
3	9-30	D. Fco. Benítez Cañamero	C/ Jose Antonio, 19	Secano	0	0	66	264	
4	9-29	Dª. Catalina Rosa Hidalgo	C/ Enrique Sánchez León,	Secano	1	1,36	30	120	
5	9-28	Dª. Antonia Machio Cañamero	Plaza de España, 5	Secano	0	0	25	100	
6	9-27	D. Fco. Benítez Cañamero	C/ Jose Antonio, 19	Secano	0	0	66	264	
7	9-30	D. Raimundo Garcia Hidalgo	C/ Jose Antonio, 26	Secano	1	1,36	72	288	
8	9-9003	Ayto. Malpartida.	Plaza de España s/n.	Secano	1	1,02	54	216	

**ACUERDO de 7 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica**  
Ref.: 06/AT-10177/15139.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 5168 de LAMT a 22 KV. «Orellana».  
Final: C.T. La Cañada número 469.  
Términos Municipales afectados: Navalvillar de Pela.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV.: 22.  
Materiales: Homologados.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,127.  
Emplazamiento de la línea: Paraje «La Cañada».

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
N de transformadores: Número 1. Relación de Transformación 20,000/0,380/ 0,220.  
Potencia total en transformadores: 400 KVA.  
Emplazamiento: Navalvillar de Pela. Paraje Las Cañadas.  
Presupuesto en pesetas: 4.000.000.  
Finalidad: Eliminar vuelo línea M.T. para obtener un mayor aprovechamiento de los terrenos afectados.  
Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/15.139.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar,

n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de febrero del 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ACUERDO de 8 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-10177-15121.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo N. 14 de la L.A.M.T., A 20 KV. «Circunvalación».  
Final: Centro de transformación proyectado.  
Términos Municipales afectados: Castuera.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV.: 20.  
Materiales: Homologados.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,024.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Número 1. Relación de transformación 20,000.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Ronda de Castuera.

Presupuesto en pesetas: 3.713.519.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/15.121.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de febrero del 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ACUERDO de 16 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.***  
***Ref.: 06/AT-001618-015076.***

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Guareña, C/ Grande, 14.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Poste de nueva instalación líneas «Valdetorres» y «Las Gaitas».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Parcela N.º 755 del Polígono N.º 17 de Guareña.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Número 1. Relación de transformación 22,000/0,400/.

Potencia total en transformadores: 25 KVA.

Emplazamiento: Guareña.

Parcela N.º 755 del Polígono 17.

Presupuesto en pesetas: 9.524.006.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.618/15.076.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por

razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero del 1999.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

#### A N E X O

##### Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Expte. N.º: 01618/15.076.

Titular: Hijos de Jacinto Guillén, S.L.

T.M.: Guareña.

Finca: N.º P17. Paraje: 755. Cultivo: Secano.

Propietario: María Rosa Gómez Morcillo. Zanja: 2 m. ancho x 10 m. de largo. Caseta: 3 m. x 7 m.

Domicilio: Nueva, 41.

Afección: Apoyo: N.º s/n; M.2: 1x1.

#### CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública en Burguillos del Cerro.*

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VB052.

##### 2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 4 viv. de p.p. en Burguillos del Cerro.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de noviembre de 1999.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 26.448.912 pesetas.

##### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de febrero de 2000.
- b) Contratista: Construcciones y Reformas Martínez Salguero, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 26.400.000 pesetas.

Mérida, 3 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública en Navalvillar de Pela.*

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VB044.

##### 2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 4 viv. de p.p. en Navalvillar de Pela.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de noviembre de 1999.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.



4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 25.415.472 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de febrero de 2000.
- b) Contratista: Construcciones Rayo y Chamero, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 24.653.000 pesetas.

Mérida, 3 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Puebla de Argeme.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VC014.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Puebla de Argeme.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de noviembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 52.000.001 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de febrero de 2000.

- b) Contratista: CTNES. AII S.L.
- c) Importe de adjudicación: 50.336.001 pesetas.

Mérida, 3 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica por la que se rectifica la de 15 de marzo de 2000, de este mismo órgano, por la que se convocó por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de segunda fase-reforma de los Servicios Territoriales en Badajoz.*

Esta Secretaría General Técnica ha dictado Resolución de rectificación de error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente de contratación de las obras de referencia, número 992VB008, en cuanto a la clasificación exigida al contratista, ya que por la cuantía de la anualidad media del contrato, la categoría del mismo no es c) como se consignó en dicho Pliego sino e), por aplicación de la escala prevista en la norma 2.<sup>a</sup> de la Orden de 28 de marzo de 1968 (Hacienda), por la que se dictan normas complementarias para la clasificación de contratistas de obras del Estado (B.O.E. núm. 78 de 30 de marzo de 1968; corrección de errores en B.O.E. núm. 93, de 17 de abril). El mismo error se trasladó al anuncio de licitación de mencionadas obras.

En consecuencia, por medio de la presente, se procede a rectificar la citada Resolución de 15 de marzo de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 28 del mismo mes y año, de convocatoria del concurso y a ampliar el plazo de presentación de ofertas, como a continuación se expresa:

En la página 2751, rectificación del punto 7, apartado a), donde dice: Clasificación; Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría c; debe decir: Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e).

En la misma página, y con referencia al punto 8.a), queda ampliado el plazo de presentación de ofertas hasta el decimotercer día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, prorrogándose la terminación del plazo hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día fuese sábado o inhábil.

Mérida, 30 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO

**ANUNCIO de 22 de abril de 1999, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca Ineasa. Promotor: Ineasa (Grupo Joca, S.A.) en Novelda del Guadiana.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar. Situación: Finca Ineasa. Promotor: Ineasa (Grupo Joca, S.A.). Novelda del Guadiana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 22 de abril de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

**ANUNCIO de 8 de febrero de 2000, sobre construcción de edificio auxiliar para bar en estación de servicio. Situación: Ctra. Badajoz - Vva. (EX-107) K.M. 25,70. Promotor: D. Clemente Heredero Márquez, en Olivenza.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de edificio auxiliar para bar en estación de servicio. Situación: Ctra. Badajoz - Vva. (EX-107) K.M. 25,70. Promotor: D. Clemente Heredero Márquez, en Olivenza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 8 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de

Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

**ANUNCIO de 16 de febrero de 2000, sobre centro de interpretación, accesos y aparcamientos. Situación: Anexo al Monasterio de Yuste. Promotor: Fundación Hispana Nostra, en Cuacos de Yuste.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Centro de interpretación, accesos y aparcamientos. Situación: Anexo al Monasterio de Yuste. Promotor: Fundación Hispana Nostra, en Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 16 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 24 de febrero de 2000, sobre edificio de oficinas, almacén, aseos y vestuario en subestación eléctrica. Situación: Paraje «El Guijo» (Carretera de La Haba). Promotor: Iberdrola, S.A., en Don Benito.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Edificio de oficinas, almacén, aseos y vestuario en subestación eléctrica. Situación: Paraje «El Guijo» (Carretera de La Haba). Promotor: Iberdrola, S.A., Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 24 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

---

**ANUNCIO de 2 de marzo de 2000, sobre centro especial de empleo de fabricación de productos artesanos de cerámica. Situación: Antigua Ctra. N-V, zona «La Cortezona y Quintana». Promotor: Terracota Mérida, C.B., en Mérida.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Centro especial de empleo de fabricación de productos artesanos de cerámica. Situación: Antigua Ctra. N-V, zona «La Cortezona y Quintana». Promotor: Terracota Mérida, C.B., Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 2 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

**RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Proyecto de acondicionamiento de la Ctra. CN-435 y la EX -112 por Valuengo.**

Para la ejecución de la obra: Proyecto de acondicionamiento de la Ctra. CN-435 y la EX - 112 por Valuengo (Badajoz), es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 19 de agosto de 1999, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 22 de marzo de 2000.—El Director General de Infraestructura. P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

**RELACION AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N°: 001**  
**EXPEDIENTE: 993CB080102. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CN-435 Y LA EX - 112 POR VALUENGO (BADAJOZ)**  
**TERMINO MUNICIPAL: JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)**

N° ORDEN	POLG.	PARC.	NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	POBLACION	CULTIVO	SUPECIE AFECTADA (Ha.)		CERRAMIENTO (M.L.)	TIPO CERRAMIENTO
							SERVIDUMBRE	TEMP.		
1	17	7	JUAN DE DIOS RGUEZ PINACRUZ	C/ GAZTAMBIDE, 58	MADRID	LABOR REG.	0,0671			
2	17	6-A	FRANCISCO VAZQUEZ MERCHANT	C/ SAN ISIDRO, 2	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,1647			
3	17	2 A-D	ISABEL CERRADO MUESA	C/ MAYOR, 1	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,2497			
4	17	2 B-e	ISABEL CERRADO MUESA	C/ MAYOR, 1	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,1152			
5	17	5-B	SIDERURGICA BALBOA	CTRA. BADAJOZ, SIN	06380 JEREZ CABAL.	LABOR SECANO	0,0082		13	CUERDA P.V.C.
6	17	5-A	SIDERURGICA BALBOA	CTRA. BADAJOZ, SIN	06380 JEREZ CABAL.	LABOR SECANO	0,2183		123	CUERDA P.V.C.
7	17	12-A	ANA VAZQUEZ MORENO	PL. ESPAÑA, Sin	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0820		58	26 PIEDRA+2 H. 32 MADERA+1H.
8	17	13	SIDERURGICA BALBOA	CTRA. BADAJOZ, Sin	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0953			
9	17	14 A-C	ANTONIO SORIANO CEBERINO	C/ VIRGEN LA SOLIDAD, SIN	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0860			
10	17	18-A	JOAQUINA LEON LABRADOR	C/ LA CORTE, 4	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,1105			
11	17	17-A	SIDERURGICA BALBOA	CTRA. BADAJOZ, SIN	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,1602			
12	17	19-A	JOAQUINA LEON LABRADOR	C/ LA CORTE, 4	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,1745			
13	17	34 A-B	JOSE BERMUDEZ MASERO	PL. VASCO NUÑEZ BALBOA, 3	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,1088			
14	17	20-A	JOSE ANT° GRANADO MENDEZ	C/ EXTREMADURA, 14	06380 JEREZ CABAL.	LABOR REG.	0,0752		66	MALLA
15	17	37-A	ISABEL MARTIN BORRALLO	C/ AMPLIACIÓN, 10	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0185			
16	17	37-B	ISABEL MARTIN BORRALLO	C/ AMPLIACIÓN, 10	06389 VALUENGO	CORRAL	0,0143			
17	17	21-A	JOSE ANT° GRANADO MENDEZ	C/ EXTREMADURA, 14	06380 JEREZ CABAL.	LABOR REG.	0,0878			
18	17	36 A-C	ISABEL MARTIN BORRALLO	C/ AMPLIACIÓN, 10	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0230			
19	17	22-A	JOSE ANT° GRANADO MENDEZ	C/ EXTREMADURA, 14	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0703		82	MALLA
20	17	22-B	JOSE ANT° GRANADO MENDEZ	C/ EXTREMADURA, 14	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0027			
21	17	53-A	JUAN SERRANO GOMEZ	C/ GALVANES, 9	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0938			
22	17	53-B	JUAN SERRANO GOMEZ	C/ GALVANES, 9	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0712			
23	17	49-A	CARMEN LOPEZ VEGA	PL. JEREZ, 11	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0195		65	MALLA
24	17	49-B	CARMEN LOPEZ VEGA	PL. JEREZ, 11	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0085		29	MALLA
25	17	49-c	CARMEN LOPEZ VEGA	PL. JEREZ, 11	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0144		46	MALLA
26	17	49-F	CARMEN LOPEZ VEGA	PL. JEREZ, 11	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0483		101	MALLA
27	17	51-A-B	MANUEL CASTELLANO GARCIA	CTRA. VILLANUEVA, 80	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0890		132	MALLA
28	17	48-BE	AVICOLA JEREZANA S.L.	C/ HIGUEDERO, 6 pta. 1*	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0341		98	MALLA
29	17	48-A-D	AVICOLA JEREZANA S.L.	C/ HIGUEDERO, 6 pta. 1*	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0143		31	CANCILLA
30	17	50-E	JUAN ESCUDERO GONZALEZ	C/ SAN JUAN, 4	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0829		222	MALLA
31	17	50-A	JUAN ESCUDERO GONZALEZ	C/ SAN JUAN, 4	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0396		174	MALLA
32	17	50-D	JUAN ESCUDERO GONZALEZ	C/ SAN JUAN, 4	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0360			
33	17	50-C	JUAN ESCUDERO GONZALEZ	C/ SAN JUAN, 4	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0181		79	MALLA
34	17	65	JOSE CANO VENEGAS	PASEO CENTRAL, 17	06389 LA BAZANA	LABOR REG.	0,0837		235	CANCILLA
35	17	66-A	JOSE VAZQUEZ GUERRERO	C/ MAYOR, 9	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,2730		177	MALLA
36	17	129	JOSE CANO VENEGAS	PASEO CENTRAL, 17	06389 LA BAZANA	LABOR REG.	0,1068		182	CUERDA P.V.C.
37	17	125-A	AYTO. JEREZ DE LOS CABAL.	PL. LA ALCAZABA, Sin	06380 JEREZ CAB.	DOMINIO PUBL.	0,0215		93	MALLA
38	2223	13	JESUS BANCALERO CARRASCO	C/ AMPLIACIÓN, 16	06389 VALUENGO		0,2326		58	CERRAMIENTO
39	2223	12	SEGUNDO TOSCANO GONZALEZ	RONDA ESTERIOR, 24	06389 VALUENGO					CERRAMIENTO
	2215	01	SIERRA DE JEREZ, S.DAD. COOP.	LLANO DE LA CRUZ, 2	06380 JEREZ CAB.					
	2215	01	NUEVAS CNES. JEREZANAS	C/ HIGUEDERO, 6	06380 JEREZ CAB.		0,0605			

EXPEDIENTE: 993CB0080102. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CN-435 Y LA EX - 112 POR VALUENGO (BADAJOZ)  
 TERMINO MUNICIPAL: JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Nº ORDEN CERRAMIENTO	POL.G.	PARC.	NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	POBLACION	CULTIVO	SUPEFICIE AFECTADA (Ha.)		CERRAMIENTO (M.L.)	TIPO
							EXP. TOTAL	SERVIDUMBRE		
40	17	124-A	AYTO. JEREZ DE LOS CABALLERO	PL. LA ALCAZABA, S/n	06380 JEREZ CAB.	DOMINIO PUBL.	0,4318		26	CERRAMIENTO
41	17	122-A	AYTO. JEREZ DE LOS CABALLERO	PL. LA ALCAZABA, S/n	06380 JEREZ CAB.	DOMINIO PUBL.	0,0932		141	VALLA MADERA
42	17	121-A	AYTO. JEREZ DE LOS CABALLERO	PL. LA ALCAZABA, S/n	06380 JEREZ CAB.	DOMINIO PUBL.	0,0247	0,0060		
43	17	123-A	ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	CTRA. BADAJOZ, 5	06380 JEREZ CAB.	PASTOS	0,0927	0,0009	202	MALLA
44	17	109	ROSARIO Y FCA. CALVO MARQUE	C/ MERCADO, 19	06380 JEREZ CAB.	LABOR SECANO	0,1675	0,0282	44 y 66	PARED / MALLA
45	17	110	ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	CTRA. BADAJOZ, 5	06380 JEREZ CAB.	LABOR SECANO	0,1121	0,0090	38 y 43	PARED / MALLA
46	18	206	ENCARNACION PEREZ CARRASCO	C/ CAPITAN, 21	06380 JEREZ CAB.	PASTOS	0,1929			
47	18	50-A	ENCARNACION PEREZ CARRASCO	C/ CAPITAN, 21	06380 JEREZ CAB.	PASTOS	0,1685		225	MALLA

**RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-117 (antigua CC-220) de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 a EX-207. Subtramo: Río Salor (P.K. 17+160) a N-521 (P.K. 27+280).**

Para la ejecución de la obra Acondicionamiento de la Ctra. EX-117 (antigua CC-220) de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 a EX-207. Subtramo: Río Salor (P.K. 17+160) a N-521 (P.K. 27+280), es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 7 de marzo de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para recti-

ficar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 23 de marzo de 2000.—El Director General de Infraestructura. P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108.  
TRAMO N-521 A EX-207

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TERMINO MUNICIPAL: MEMBRÍO

CLAVE: 983CC0130102

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

Nº ORDEN	POL.	PARC.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	SUPERFICIE (M2)	MALLA (ML)	MURO DE PIEDRA (ML)
000001/00	29	1-b	Carlos Muguero Ybarra y dos personas más	C/ Espronceda Nº25	Madrid	Encinar	5288		
000002/00	29	2-a	Carlos Muguero Ybarra y dos personas más	C/ Espronceda Nº25	Madrid	Encinar	41616	1077	568
000003/00	22	1-a	Hdos. Carlos Muguero Ybarra	C/ Espronceda Nº25	Madrid	Matorral Encina	39291	590	
000004/00	22	1-b	Hdos. Carlos Muguero Ybarra	C/ Espronceda Nº25	Madrid	Matorral	1725	100	
000005/00	28	4	Hdos. Carlos Muguero Ybarra	C/ Espronceda Nº25	Madrid	Encinar	9203	716	
000006/00	28	5-a	Hdos. Carlos Muguero Ybarra	C/ Espronceda Nº25	Madrid	Encinar	3656	351	
000007/00	28	5-b	Hdos. Carlos Muguero Ybarra	C/ Espronceda Nº25	Madrid	Pastos	4132	358	
000008/00	34	1b	Carlos Muguero Ybarra y dos personas más	C/ Espronceda Nº25	Madrid	Pastos	570		

ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108.  
TRAMO N-521 A EX-207

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TERMINO MUNICIPAL: MEMBRÍO

CLAVE: 983CC0130102

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 001

N° ORDEN	POL.	PARC.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	SUPERFICIE (M2)	MALLA (ML)	MURO DE PIEDRA (ML)
000009/00	34	1-a	Carlos Muguero Ybarra y dos personas más	C/ Espronceda N°25	Madrid	Pastos	575		
000010/00	34	4	Miguel Vicente García	C/ Del Cura 16	Membrío	Labor	375		
000011/00	34	3-a	Fernando Caballero Almaraz	C/ Nueva N°49	Membrío	Pastos	272		142
000012/00	34	2-a	Ángel Cillero Limón	C/ Constitución N°19	Membrío	Pastos	90		15
000013/00	34	9-a	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	Pl/ Juan Cilleros N°5	Membrío	Pastos	650		252
000014/00	34	11	Emilia Mogena Rico	C/ Del Cura N°14	Membrío	Pastos	747		164
000015/00	34	14	Salustiana Batalla Torino	C/ Nueva N°36	Membrío	Pastos	570		120
000016/00	34	20-a	José María Vicente García	C/ Del Cura N°16	Membrío	Pastos	334		174



ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108.  
TRAMO N-521 A EX-207

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TERMINO MUNICIPAL: MEMBRÍO

CLAVE: 983CC0130102

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 001

N° ORDEN	POL.	PARC.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	SUPERFICIE (M2)	MALLA (ML)	MURO DE PIEDRA (ML)
000017/00	34	19-a	Hdera.de Fermín Malpartida Malpartida	C/ Trinchera N°12	Membrio	Pastos	169		75
000018/00	28	25-a	Maximino Moreno Espárrago	PI/ Juan Cilleros N°3	Membrio	Pastos	463		58
000019/00	28	25-b	Maximino Moreno Espárrago	PI/ Juan Cilleros N°3	Membrio	Improduc- tivo	471		85
000020/00	26	72	Fernando Caballero Almaraz	C/ Nueva N°49	Membrio	Pastos	1130		203
000021/00	26	92	Ángel Cillero Limón	C/ Constitución N°19	Membrio	Pastos	997		99
000022/00	26	91	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	PI/ Juan Cilleros N°5	Membrio	Pastos	2900		106
000023/00	26	110	Emilia Mogenena Rico	C/ del Cura N°14	Membrio	Pastos	1497		160
000024/00	26	113	José María Vicente García	C/ del Cura N°16	Membrio	Pastos	3304		309
000025/00	26	135	Agustín Malpartida Caizo (Hdo.de A.Malpartida Rico)	C/ del Cura N°24	Membrio	Pastos	962		163

ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108.  
TRAMO N-521 A EX-207

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TERMINO MUNICIPAL: MEMBRÍO

CLAVE: 983CC0130102

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 001

N° ORDEN	POL.	PARC.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	SUPERFICIE (M2)	MALLA (ML)	MURO DE PIEDRA (ML)
000026/00	26	146	Gregorio Guillén Espárrago	C/ Montero N°1	Membrío	Pastos	446		95
000027/00	26	147	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	P/I/ Juan Cilleros N°5	Membrío	Pastos	230		34
000028/00	34	21-a	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	P/I/ Juan Cilleros N°5	Membrío	Pastos	606		123
000029/00	34	25-a	Carlos Cava Calzo y 3 Hnos.	C/ El Coso N°76	Membrío	Pastos	617		58
000030/00	34	24-a	Héros. Agustín Malpartida Rico	C/ Del Cura N°24	Membrío	Pastos	961		132
000031/00	34	34-a	Ignacio Gilete Padilla	C/ La Cuesta N°3	Membrío	Pastos	482		69
000032/00	34	33-a	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	P/I/ Juan Cilleros N°5	Membrío	Pastos	957		127
000033/00	38	3	Carlos Malpartida Flores	P/I/ Juan Cilleros N°5	Membrío	Pastos	306		61
000034/00	38	4	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	P/I/ Juan Cilleros N°5	Membrío	Pastos	574		77

ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108.  
TRAMO N-521 A EX-207

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TERMINO MUNICIPAL: MEMBRÍO

CLAVE: 983CC0130102

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

Nº ORDEN	POL.	PARC.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	SUPERFICIE (M2)	MALLA (ML)	MURO DE PIEDRA (ML)
000035/00	38	50	Francisca Palomo Hernández	C/ Valencia Nº53	Membrio	Pastos	746		69
000036/00	38	30-a	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	Pl/ Juan Cilleros Nº5	Membrio	Pastos	1194		44
000037/00	Urbana	75744 01	Juana Malpartida Malpartida	C/El coso Nº45	Membrio	Solar	56		67
000038/00	33	63	Isidora Tapias Salgado	C/ El Coso Nº66	Membrio	Pastos	91		31
000039/00	33	94-a	Francisca Palomo Hernández	C/ Valencia Nº53	Membrio	Pastos	632		88
000040/00	33	95	Hdos. Carlos Tejero Vadillo	C/ Constitución Nº13	Membrio	Pastos	443		108
000041/00	38	30-c	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	Pl/ Juan Cilleros Nº5	Membrio	Improduc- tivo	480		
000042/00	38	31	Francisco Carrasco Corchado	C/ El Coso Nº41	Membrio	Pastos	780		92
000043/00	38	32	Manuel Espárrago Gómez	C/ Del Cura Nº46	Membrio	Pastos	1587		197
000044/00	38	35	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	Pl/ Juan Cilleros Nº5	Membrio	Pastos	1827		

ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108.  
TRAMO N-521 A EX-207

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TERMINO MUNICIPAL: MEMBRÍO

CLAVE: 983CC0130102

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

Nº ORDEN	POL.	PARC.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	SUPERFICIE (M2)	MALLA (ML)	MURO DE PIEDRA (ML)
000045/00	38	42	Dolores Espárrago Espárrago			Pastos	677		71
000046/00	33	110	Josefa Pintor Medrano	C/ El Coso Nº56	Membrio	Pastos	118		23
000047/00	33	118	Tomás Pintor Medrano	C/ El Coso Nº69	Membrio	Pastos	243		76
000048/00	33	119	Manuel Espárrago Gómez	C/ Del Cura Nº46	Membrio	Pastos	304		92
000049/00	33	120	Manuel Mogena Santano	C/ Barrionuevo Nº7	Membrio	Pastos	205		24
000050/00	33	134-a	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	P/ Juan Cilleros Nº5	Membrio	Pastos	1081		
000051/00	33	133a	Miguel Vicente Garcia	C/Del Cura 16	Membrio	Pastos	16		7
000052/00	33	137	Ayto. de Membrio	P/ Juan Cilleros Nº1	Membrio	Improduc- tivo	424		

ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108. TRAMO: N-521 A EX-207

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TÉRMINO MUNICIPAL: ALCÁNTARA

CLAVE: 983CC013O102

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 001

N° ORDEN	POL.	PARC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	SUPERFICIE(M2)
000001/00	15	34-b	JOSÉ ANTONIO BERNÁLDEZ REINA	C/ Llanada N°15	Alcántara	Pastos	682
000002/00	15	35	JOSÉ ANTONIO BERNÁLDEZ REINA	C/ Llanada N°15	Alcántara	Pastos	481
000003/00	14	1-m	M° ROSARIO BERNÁLDEZ REINA			Matorral	1631

**RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-301, de Higuera la Real a Encinasola. Tramo: Higuera la Real - límite provincia Huelva.**

Para la ejecución de la obra Acondicionamiento de la Ctra. EX-301, de Higuera la Real a Encinasola. Tramo: Higuera la Real - límite provincia Huelva, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 7 de marzo de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por

razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11 , pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 23 de marzo de 2000.—El Director General de Infraestructura. P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

## "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-301 DE HIGUERA LA REAL A ENCINASOLA. TRAMO: HIGUERA LA REAL - L. P. HUELVA"

TM: HIGUERA LA REAL

CLAVE: 983CB0180102

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

Nº ORDEN	POL	PARC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	SUP. AFEC (M2)	CERRAM. (ML)	TIPO CERRAM
000001/00	9	10	FUNDACIÓN BENÉFICA PURÍSIMA CONCEPCIÓN	c/ Sabio, 21	Higuera la Real	Labor regadío	1.095	115	Pared piedra y 1 portón
000002/00	9	11	ROMERO RUIZ, MANUEL Y 3 MÁS	c/ Santa María, 24	Higuera la Real	Labor regadío	354	65	pared piedra
000003/00	9	12	CARRASCAL MARTÍNEZ, FRANCISCO	c/ Santa María, 37	Higuera la Real	Labor regadío	30	18	pared piedra
000004/00	9	13	CARRASCAL MARTÍNEZ, FRANCISCO	c/ Santa María, 37	Higuera la Real	Labor secano	34	25	pared piedra
000005/00	9	16	CARRASCAL MARTÍNEZ, FRANCISCO	c/ Santa María, 37	Higuera la Real	Labor secano	463	60	pared piedra
000006/00	9	17	AGUILAR ARROYO, CARLOTA	c/ Castillo, 4	Vilanova y la Geltrú (Barcelona)	Labor secano	198		
000007/00	9	18	MARQUEZ MINERO, ANTONIO	c/ Santa María, 15	Higuera la Real	Labor secano	25	10	pared piedra
000008/00	9	20	MOYAL CARRASCAL, FRANCISCO	c/ 11 de Septiembre, 7	Vila de Camps (Barcelona)	Labor secano	10		
000009/00	9	21	MINERO LUNA, JULIAN	J.H. Castilla, 20	Higuera la Real	Labor secano	21	20	pared piedra
000010/00	9	88	RODRIGUEZ ORTEGA, MANUEL	Avda. Portugal, 1	Higuera la Real	Olivar	56	50	pared piedra
000011/00	9	89	ÁLVAREZ CANTONERO, DOMINGO	Trav. Orihuela Grande Freg. de la Sierra		Labor secano	2.598	220	pared piedra y 1 cancela
000012/00	9	90	LÓPEZ GÓMEZ, GERARDO	c/ Pozo, 26	Higuera la Real	Labor secano	162	40	pared piedra
000013/00	9	91	LÓPEZ GÓMEZ, GERARDO	c/ Pozo, 26	Higuera la Real	Labor secano	37	45	pared piedra
000014/00	9	94	CANTERO TINOCO, Mª ROSARIO	J.H. Castilla, 4	Higuera la Real	Olivar	650	90	pared piedra
000015/00	9	95	MINERO FLORES, MANUEL	c/ Buenavista, 8	Higuera la Real	Labor secano	114	15	pared piedra
000016/00	9	96	RUIZ PATIÑO, FRANCISCO	c/ Loreto, 23	Higuera la Real	Labor secano	152	16	pared piedra
000017/00	9	97	PANTOJO DOMÍNGUEZ, VITORIANO	c/ Fernández Davila, 7	Higuera la Real	Labor secano	119	15	pared piedra
000018/00	9	99	PANTOJO LARGO, JOSÉ	c/ Carrera, 88	Higuera la Real	Labor secano	100	22	pared piedra
000019/00	9	100	MARQUEZ PEÑA, Mª JESUS	c/ Aulet, 21, 10º	Monlleu (Barcelona)	Labor secano	11	5	pared piedra
000020/00	21	1	ROMERO RUIZ, HNOS.	c/ Santa María, 24	Higuera la Real	Encinar	3.239	335	pared piedra
000021/00	21	33	ÁLVAREZ MÁRQUEZ, JUAN	c/ Claros Jarillo, 11	Higuera la Real	Encinar	162	80	pared piedra
000022/00	21	32	ÁLVAREZ MÁRQUEZ, JUAN	c/ Claros Jarillo, 11	Higuera la Real	Encinar	3.902	210	pared piedra
000023/00	21	31	HERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANTONIO			Encinar	2.122	480	pared piedra y 1 cancela
000024/00	21	30	DOMÍNGUEZ RASERO, FRANCISCO. HDROS.	c/ Espíritu Santo, 9	Higuera la Real	Encinar	2.812	250	pared piedra
000025/00	21	27	HERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANTONIO			Encinar	455	105	pared piedra
000026/00	21	28	ESTEBAN LIAÑO, ANGELA	c/ Fuente, 26	Higuera la Real	Encinar	1.717	435	pared piedra y 1 cancela
000027/00	3	12	RUIZ DOMÍNGUEZ, MATILDE	c/ Espíritu Santo, 9	Higuera la Real	Encinar	2.394	150	malla metálica

## "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-301 DE HIGUERA LA REAL A ENCINASOLA. TRAMO: HIGUERA LA REAL - L. P. HUELVA"

TM: HIGUERA LA REAL

CLAVE: 983CB0180102

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

Nº ORDEN	POL	PARC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	SUP. AFEC (M2)	CERRAM. (MI.)	TIPO CERRAM
000028/00	3	13	RUIZ DOMÍNGUEZ, MATILDE	c/ Espíritu Santo, 9	Higuera la Real	Encinar	1.270	35	pared piedra
000029/00	3	14	RUIZ DOMÍNGUEZ, MATILDE	c/ Espíritu Santo, 9	Higuera la Real	Encinar	4.452	350	pared piedra
000030/00	3	22	AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	Cumbres Mayores	Encinar	1.926	370	pared piedra
000031/00	3	23	CASTAÑO FERNÁNDEZ, EULOGIO	c/ Concepción, 8	Higuera la Real	Encinar	203		
000032/00	3	24	AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	Cumbres Mayores	Encinar	4.517		
000033/00	1	4	DÍAZ SANTOS, ROSA	c/ Alonso de Saavedra Madrid	Madrid	Labor secano	302	140	pared piedra
000034/00	1	6	DÍAZ SANTOS, ROSA	c/ Alonso de Saavedra Madrid	Madrid	Pastos	172	70	pared piedra
000035/00	1	7	DÍAZ SANTOS, ROSA	c/ Alonso de Saavedra Madrid	Madrid	Pastos	1.554	245	pared piedra
000036/00	17	1	TORRE DOMÍNGUEZ, JOSÉ	c/ Colón, 40	Higuera la Real	Labor regadío	60	30	pared piedra
000037/00	19	1	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, TERESA	c/ Santa María, 24	Higuera la Real	Frutales secano	144	55	pared piedra
000038/00	19	7	MARTÍNEZ CARMONA, FELISA	c/ Santa Catalina, 12	Higuera la Real	Olivar	500	80	pared piedra
000039/00	19	10	TORRADO CHAPARRO, MANUEL	c/ Olivo, 19	Higuera la Real	Olivar	428	130	pared piedra
000040/00	19	13	VILLAFAINA CORDÓN, JUAN MANUEL	c/ Muleta, 73	Higuera la Real	Olivar	245	65	pared piedra
000041/00	19	14	BALSICO SANCHEZ, JOSÉ	c/ Romana, 27	Higuera la Real	Frutales secano	96	25	pared piedra
000042/00	19	15	GÓMEZ CORREA, TOMÁS	c/ Colón, 34	Higuera la Real	Frutales secano	235	75	pared piedra
000043/00	19	41	MORENO VERDEJO, DOMINGO	c/ Hornos, 16	Higuera la Real	Labor secano	160	45	pared piedra
000044/00	19	42	GRANADO LÓPEZ, ANGEL	c/ Olivo, 9	Higuera la Real	Labor secano	1.678	105	pared piedra
000045/00	19	43	GRANADO LÓPEZ, ANGEL	c/ Olivo, 9	Higuera la Real	Frutales secano	1.606	75	pared piedra
000046/00	20	1	GRANADO LÓPEZ, ANGEL	c/ Olivo, 9	Higuera la Real	Labor regadío	1.690	95	pared piedra
000047/00	20	2	GRANADO LÓPEZ, ANGEL	c/ Olivo, 9	Higuera la Real	Labor secano	960		
000048/00	20	4	GRANADO LÓPEZ, ANGEL	c/ Olivo, 9	Higuera la Real	Labor secano	654		
000049/00	20	5	GÓMEZ VÁZQUEZ, TEODORO	c/ Cárdenas, 17	Higuera la Real	Labor secano	571	55	pared piedra
000050/00	20	9	FRANCO LIMA, SEGUNDO	Avda. Extremadura, 4: Oliva de la Front.		Encinar	3.143	650	pared piedra
000051/00	20	15	DELGADO BOZA, ANTONIO			Encinar	5.195	530	pared piedra
000052/00	20	16	HERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANTONIO			Pastos	3.085	130	pared piedra
000053/00	22	2	HERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANTONIO			Encinar	3.056	460	pared piedra
000054/00	22	1	HERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANTONIO			Encinar	7.369	885	pared piedra
000055/00	22	17	AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	Cumbres Mayores	Encinar	4.339	590	pared piedra



## "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-301 DE HIGUERA LA REAL A ENCINASOLA. TRAMO: HIGUERA LA REAL - L. P. HUELVA"

TM: HIGUERA LA REAL

CLAVE: 983CB0180102

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

Nº ORDENPOL	PARC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	SUP. AFEC (M2)	CERRAM. (MI.)	TIPO CERRAM
000056/00	2	1 AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	Cumbres Mayores	Encinar	547	45	mallá metálica
000057/00	2	3 AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	Cumbres Mayores	Encinar	2.946		
000058/00	2	4 AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	Cumbres Mayores	Encinar	303		
000059/00	2	5 AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	Cumbres Mayores	Encinar	641	65	mallá metálica
000060/00	2	7 AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	Cumbres Mayores	Encinar	640 R. Vía pec. 393	30	mallá metálica
000061/00	2	9 AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	Cumbres Mayores	Pastos	395 4839	30	pared piedra
000062/00	2	11 HERNÁNDEZ LUNA, MARIA	c/ Rosario, 16	Higuera la Real	Encinar	R. Vía pec. 2.930 782	180	pared piedra
000063/00	2	12 HERNANDEZ LUNA, MARIA	c/ Rosario, 16	Higuera la Real	Encinar	Rest. Vía pecuaria 790		

**RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-303 (antigua C-521), de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521- EX-326».**

Para la ejecución de la obra Acondicionamiento de la Ctra. EX-303 (antigua C-521), de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521-EX-326, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 2 de febrero de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por

razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 23 de marzo de 2000.—El Director General de Infraestructura. P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

## "ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326"

I.M.: CÁCERES

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

CLAVE: 983CC0170102

Nº	POL	PAR	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN CULTIVO	SUP. AFECT.		CERRAMIENTO	
						TOTAL	TEMP.	TIPO	MI.
000001/00	30	28	SOLANO LÓPEZ, FERNANDO	AV. VIRGEN DE GUADALUPE, nº 18	CÁCERES ENCINAR	5650			
000002/00	30	33 a	LA BARRO S.A.	C/ MARÍA ODIAGA, nº 6	MADRID ALCORNOCAL	1520			650
000003/00	30	33-b	LA BARRO S.A.	C/ MARÍA ODIAGA, nº 6	MADRID CHARCA	11088			285+285
000004/00	30	34	LA BARRO S.A.	C/ MARÍA ODIAGA, nº 6	MADRID SECANO ENCINAR	3426			42+ 42
000005/00	30	37 a	LA BARRO S.A.	C/ MARÍA ODIAGA, nº 6	MADRID SECANO ENCINAR	2638			105+105
000006/00	30	39	LA BARRO S.A.	C/ MARÍA ODIAGA, nº 6	MADRID SECANO ENCINAR	3794			
000007/00	30	40	LA BARRO S.A.	C/ MARÍA ODIAGA, nº 6	MADRID SECANO ENCINAR	3210			
000008/00	30	41 a	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA ALCORNOCAL	785			
000009/00	30	41-c	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA SECANO ENCINAR	11244			498+498
000010/00	30	41-d	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA MATORRAL	964			68+68
000011/00	31	13 a	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA ALCORNOCAL	3390			
000012/00	31	13-b	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA SECANO ENCINAR	5760	2500		500+500
000013/00	31	13-d	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA SECANO ENCINAR	1435			
000014/00	31	13-e	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA ALCORNOCAL	1195			
000015/00	31	14 a	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA SECANO ENCINAR	1990	1500		140+140
000016/00	31	16 a	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA ALCORNOCAL	1375			40+40
000017/00	31	18 d	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA PASTOS	1060			

## "ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326"

I.M.: CÁCERES

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

CLAVE: 983CC0170102

Nº	POL PAR	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN CULTIVO	SUP. AFECT.		CERRAMIENTO		
					TOTAL	TEMP.	TIPO	MI.	
000018/00	31	18-e AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	SECANO	ENCINAR	8265	595+ 595	42 42
000019/00	31	18-k AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	PASTOS		4032	385+385	
000020/00	31	18-l AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	PASTOS		5451	407+407	

malla cine.

Malla

3hilos

1hilo

malla cine.

1hilo

malla cine.

1hilo

## ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

I.M.: ALBURQUERQUE

CLAVE: 983CC0170102

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

Nº	POL PAR	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	SUP. AFECT.		CERRAMIENTOS	
						TOTAL	TEMPORAL	TIPO	MI.
000001/00	13	1-a AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	ENCINAR	2740			
000002/00	13	1-b AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	MONTE BAJO	2640	100	malla cine.	265+265
000003/00	13	1-c,d AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	EUCALIPTOS	146	850	1hilo	
000004/00	13	2 MARIA DOLORES MUGUIRO LINARES	AVDA. DE PORTUGAL 1	MADRID	ENCINAR	9935		malla cine.	425+425
000005/00	8	1-a MARIA DOLORES MUGUIRO LINARES	AVDA. DE PORTUGAL 1	MADRID	EUCALIPTOS	6837		1hilo	
000006/00	8	1-b MARIA DOLORES MUGUIRO LINARES	AVDA. DE PORTUGAL 1	MADRID	EUCALIPTOS	889			
000007/00	8	1-g MARIA DOLORES MUGUIRO LINARES	AVDA. DE PORTUGAL 1	MADRID	EUCALIPTOS	8375			

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326"

T.M.: ALISEDA

CLAVE: 983CC0170102

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA Nº 001

Nº	POL PAR	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBL.	CULTIVO	SUP. AFECT.		CERRAMIENTO		
						TOTAL	TEMP.	OBSERV.	TIPO	ML
000001/0C	6	238 CARRASCO HOLGADO, LUIS, HROS. DE	Av. de España, nº 21	CÁCERES	CEREAL	90			pared	40
000002/0C	6	237 CARRASCO HOLGADO, LUIS, HROS. DE	Av. de España, nº 21	CÁCERES	CEREAL	150			pared	26
000003/0C	6	236 a CARRASCO HOLGADO, LUIS, HROS. DE	Av. de España, nº 21	CÁCERES	OLIVAR-HUERTA	305			pared	49
000004/0C	6	235 SANTANO LIBERAL, LIBRADO	C/ E. Martín, nº 38	ALISEDA	FRUTALES	150			pared p. Ladrillo 18+18	
000005/0C	6	234 DURAN BARRIGA, CONSUELO	C/ Constitución, nº 33	ALISEDA	FRUTALES	240				
000006/0C	6	233 LIBERAL COLLADO, RUFINO, HROS. DE	C/ La Cruz, nº 5 - A	ALISEDA	FRUTALES	444				
000007/0C	6	232 BORREGUERO BARRIGA, JERÓNIMO	C/ San Luis, nº 6	ALISEDA	FRUTALES	12				
000008/0C	6	231 MUÑOZ BARRIGA, VICTORIANO	C/ Bailén, nº 13	ALISEDA	FRUTALES	35				
000009/0C	6	230 BARRIGA BARRIGA, JULIAN Y HNOS.	C/ Calvario, nº 24	ALISEDA	HUERTA	60				
000010/0C	6	216 LIBERAL LIBERAL, JULIAN HROS. DE	C/ San Luis, nº 16	ALISEDA	OLIVAR	430			alambrada	30
000011/0C	6	215 COLLADO PARRA, DANIEL Y OTROS			OLIVAR	182				
000012/0C	6	214 MUÑOZ CASTANO, MATEO	C/ Hornos, nº 4	ALISEDA	OLIVAR	126				
000013/0C	6	213 VINAGRE FÉMIA, VITORIO	C/ Nueva, nº 19	ALISEDA	OLIVAR	200				
000014/0C	6	212 BARRIGA BEJARANO, ELISEO	C/ Constitución, nº 23 - 1º	ALISEDA	OLIVAR	630				
000015/0C	6	209 LIBERAL BACHILLER, GUMERSINDA HROS. DE	C/ra. Cáceres - V. de Alcántara s/n	ALISEDA	ALCORNOCAL	280				
000016/0C	6	208 CRUZ BACHILLER, NICOLASA	C/ Dr. Carrasco, nº 4	ALISEDA	OLIVAR	210				
000017/0C	6	207 VINAGRE VINAGRE, ROMÁN	C/ M. Hdez, 71, esc dcha, bajo izqda	MADRID	OLIVAR	54				
000018/0C	6	205 a BORREGUERO BACHILLER, MIGUEL	C/ Constitución, nº 11	ALISEDA	a-OLIVAR	385				
000019/0C	7	265 AYUNTAMIENTO DE ALISEDA	Plaza Mayor, nº 2	ALISEDA	OLIVAR	357				
000020/0C	7	264 BEJARANO MUÑOZ, ESCOLÁSTICA	C/ Virgen, nº 2	ALISEDA	OLIVAR	105				
000021/0C	7	262 MUÑOZ VINAGRE, TEODORA			OLIVAR	180				
000022/0C	7	261 ROLO BARRIGA, BRAULIO	C/ Dr. Carrasco, nº 2	ALISEDA	OLIVAR	48				
000023/0C	7	260 MUÑOZ AMADO, ANTONIO	C/ Virgen, nº 3	ALISEDA	OLIVAR	66				
000024/0C	7	114 SEREA		CACERES	OLIVAR	53				
000025/0C	7	176 BACHILLER PAJARES, ASCENSIÓN	C/ Bailén, nº 7	ALISEDA	HUERTA	238				
000026/0C	7	175 LIBERAL MARTÍN, MARÍA	C/ Iglesias, nº 34	ALISEDA	HUERTA	268				
000027/0C	7	174 JORGE COLLADO, FLORENTINO	C/ Eustasio Martín, nº 35	ALISEDA	HUERTA	460				

malla 2hilos  
45+45  
1 cancelilla  
1 cancelilla caseta  
malla 1,8  
9mZ  
70+70  
2hilos

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326"

T.M.: ALISEDA

CLAVE: 9833C0170102

RELACION AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 001

Nº	POL PAR	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBL.	CULTIVO	SUP. AFECT.	CERRAMIENTO	
							TOTAL	TIPO
000028/0C	7	172	CHAPARRO VINAGRE, VICENTE		OLIVAR	96		
000029/0C	7	385 c	ZULUETA ECHEVARRÍA, HROS. DE JULIAN	ALISEDA	CEREAL	17		
000030/0C	7	385-a	ZULUETA ECHEVARRÍA, HROS. DE JULIAN	ALISEDA	CEREAL	350		
000031/0C	8	5 g	ZULUETA ECHEVARRÍA, HROS. DE JULIAN	ALISEDA	PASTOS	770		
000032/0C	8	4	BARDAJI CANO, MARIA SOLEDAD	CÁCERES	ALCORNOCAL	16252		
000033/0C	8	3 a	SANTOS GUADA, ORLANDO	MADRID	CEREAL	2266		mailla 2hilos
000034/0C	8	2 e	SANTOS GUADA, ORLANDO	MADRID	MATORRAL	7805		285*285
000035/0C	8	2-j	SANTOS GUADA, ORLANDO	MADRID	ENCINAR	630		mailla 2hilos
000036/0C	8	2-b	SANTOS GUADA, ORLANDO	MADRID	ALCORNOCAL	6880		280*280
000037/0C	8	21	SANTOS GUADA, TRINIDAD	MADRID	ALCORNOCAL	870		
000038/0C	8	22 a	SANTOS GUADA, BLANCA	MADRID	ALCORNOCAL	870		
000039/0C	8	23 a	SANTOS GUADA, ELENA	MADRID	ALCORNOCAL	855		
000040/0C	10	15	LIBERAL MORENO, TEODORO	ALISEDA	OLIVAR	605		
000041/0C	10	12	COLLADO PARRA, DANIEL Y OTROS	ALISEDA	OLIVAR	210		
000042/0C	10	11	MUÑOZ CASTAÑO, ISIDRO	ALISEDA	OLIVAR	180		alambrada
000043/0C	10	10	MÉNDEZ BORRERO, INES Y HNOS.	ALISEDA	OLIVAR	86		
000044/0C	10	9	BARRIGA BACHILLER, ALEJANDRO	ALISEDA	OLIVAR	375		
000045/0C	10	8	BACHILLER LIBERAL, JERÓNIMO	ALISEDA	OLIVAR	240		
000046/0C	10	6	MUÑOZ CORCHERO, TEODORO	CÁCERES	OLIVAR	198		
000047/0C	10	5	CRUZ BACHILLER, NICOLASA	ALISEDA	OLIVAR	180		
000048/0C	10	164	HOLGADO VALCARCEL, SANDALIO	MALPARTIDA DI OLIVAR	CEREAL	38		pared
000049/0C	10	2	BORRERO BACHILLER, MIGUEL HROS. DE	ALISEDA	CEREAL	605		pared
000050/0C	10	1	BARRIGA CAMPÓN, JESÚS, HROS. DE	ALISEDA	CEREAL	540		pared mailla 56*20
000051/0C	9	875	CASTAÑO BARRIGA, ESTEBAN, HROS. DE	ALISEDA	OLIVAR	324		
000052/0C	9	876	AMADO BARRIGA, JUANA	ALISEDA	OLIVAR	520		mailla 1,8

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326"

I.M.: ALISEDA

CLAVE: 983CC0170102

RELACION AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 001

Nº	POL PAR	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBL.	CULTIVO	SUP. AFECT.		CERRAMIENTO	
						TOTAL	TEMP.	OBSERV.	TIPO
000053/0C	9	878 LIBERAL ÁVILA, FULGENCIO	C/ Jacinto Acedo, nº 9	ALISEDA	OLIVAR	150			mallá 4hilos 47*47
000054/0C	9	879 BARRIGA SEGUNDO, JULIO	C/ Egido, nº 9	ALISEDA	OLIVAR	18			mallá 4hilos 17*17
000055/0C	9	880 LIBERAL MADERA, MARÍA SOLEDAD	Plaza Extremadura, nº 1	ALISEDA	OLIVAR	370			
000056/0C	9	881 ROLO BORRIGUERO, ANDRÉS	C/ Dr. Carrasco, nº 2	ALISEDA	OLIVAR	165			
000057/0C	9	883 VEGA GALEANO, PATRICIO, HROS. DE	C/ Constitución, nº 14	ALISEDA	OLIVAR	605			
000058/0C	9	884 BARRIGA BARRIGA, DOMINGO, HROS. DE	C/ Calvario, n. 26	ALISEDA	PASTOS-OLIVAR	595			
000059/0C	9	885 CASTAÑO COLMENERO, MODESTA, HROS. DE	C/ Barrionuevo Alto nº 6	ALISEDA	OLIVAR	195			
000060/0C	9	886 a BEJARANO ÁVILA, CLAUDIO	C/ Chaparro, nº 9	ALISEDA	OLIVAR	1430			
000061/0C	9	886-b BEJARANO ÁVILA, CLAUDIO	C/ Chaparro, nº 9	ALISEDA	MONTE BAJO	128			
000062/0C	9	887 AYO. DE ALISEDA	Plaza Mayor, nº 2	ALISEDA	CANTERA (mina)	1850			
000063/0C	9	888 AYO. DE ALISEDA	Plaza Mayor, nº 2	ALISEDA	MONTE BAJO	1220			
000064/0C	9	1025 AMADO LIBERAL, FAUSTINO, HROS	C/ La Cruz, nº 5 - A	ALISEDA	MONTE BAJO	2901			
000065/0C	9	889 CONSJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Ctra. De Sevilla, s/n		MONTE BAJO	200			
000067/0C	9	891 CONSJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Ctra. De Sevilla, s/n			1665			
000068/0C	9	892 CONSJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Ctra. De Sevilla, s/n			156			
000069/0C	9	893 CONSJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Ctra. De Sevilla, s/n			360			
000070/0C	9	899 CARRASCO CRUZ, TERESA, HROS. DE	Ctra. De Sevilla, s/n			260			
000071/0C	9	899' CONSJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Ctra. De Sevilla, s/n			850			
000072/0C	9	1127 BARDAJÍ CANO, MARÍA SOLEDAD	Av Virgen de Guadalupe, nº 29	CÁCERES	PASTOS	895			
						10873			
000073/0C	9	1127 CONSJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Ctra. De Sevilla, s/n			7263	400		mallá 2hilo 96*96
000074/0C	9	1204 CONSJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Ctra. De Sevilla, s/n			510			
000075/0C	9	1203 AYO. DE ALISEDA	Plaza Mayor, nº 2	ALISEDA	CEREAL	1190			
000076/0C	9	1202 BORRIGUERO VINAGRE, ANTONIO Y JERÓNIMO	C/ La Cruz, nº 3	ALISEDA	ALCORNOCAL	450			
000077/0C	9	1201 MUÑOZ BORRIGUERO, JERÓNIMO	C/ La Cruz, nº 3	ALISEDA	MONTE BAJO	750			
000078/0C	9	1200 MUÑOZ LIBERAL, LEONOR	C/ Libertad, nº 7	ALISEDA	MONTE BAJO	1820			
000079/0C	9	1189 RABAZO VAZ, CASIMIRO	C/ Tesoro, nº 7	ALISEDA	HUERTA	35			
000080/0C	9	1194 BEJARANO LIBERAL, SATURNINO	Ctra. Valencia de Alcántara, nº 9	ALISEDA	HUERTA	1420			
000081/0C	9	1195 BEJARANO LIBERAL, SATURNINO	Ctra. Valencia de Alcántara, nº 9	ALISEDA	HUERTA	720			
000082/0C	9	1197 VINAGRE ROLO, MARCELINA Y PAULA	C/ Farmaceutico Jacinto Acedo, nº 26	ALISEDA	CEREAL	1505			
000083/0C	9	1199 BEJARANO LIBERAL, SATURNINO	Ctra. Valencia de Alcántara, nº 9	ALISEDA	HUERTA	1598			pared

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326"

T.M.: ALISEDA

CLAVE: 983CC0170102

RELACION AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

Nº	POL	PAR	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBL.	CULTIVO	SUP. AFECT.	CERRAMIENTO			
								TOTAL	TEMP.	OBSERV.	TIPO
000084/0C	9	1128	ZULUETA ECHEVARRÍA, HROS. DE JULIAN	Finca "VALDELAYEGUA"	ALISEDA	PASTOS	5255		1	cancela	pared malla alambrada 3hilos 34+168+168+34 malla alambrada 3hilos
000085/0C	9	1128	ZULUETA ECHEVARRÍA, HROS. DE JULIAN	Finca "VALDELAYEGUA"	ALISEDA	PASTOS	9190		1	cancela	515+314+280 malla 2hilos 370+370
000086/0C	9	1125	BARDAJÍ CANO, MARÍA SOLEDAD	Av Virgen de Guadalupe, nº 29	CÁCERES	ALCORNOCAL	5110				pared malla hilo 18+70+70
000087/0C	9	1124	BARDAJÍ CANO, MARÍA SOLEDAD	Av Virgen de Guadalupe, nº 29	CÁCERES	PASTOS	1465				pared malla malla 2hilos 2hilos 18+145+145
000088/0C	9	1209	SANTOS GUADA, ORLANDO	C/ Sopedana, nº 15	MADRID	MATORRAL	3885		1	cancela	700+700
000089/0C	9	1209	SANTOS GUADA, ORLANDO	C/ Sopedana, nº 15	MADRID	PASTOS	12270				malla 1,8 2hilos 174+174
000090/0C	9	1214	SANTOS PARIENTE, LUIS	C/ Sopedana, nº 15	MADRID	ALCORNOCAL	9700		1	cancela	malla 3hilos 2355+2355
000091/0C	9	1212	SANTOS GUADA, ORLANDO	C/ Sopedana, nº 15	MADRID	ALCORNOCAL	29430		3	cancelas	



**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL*****RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de vestuario para el CAMP y CO «Las Cruces» en Don Benito.*****1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-39/2000.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el CAMP y CO «Las Cruces» en Don Benito.
- b) División por lotes y números: Por la totalidad.
- c) Lugar de ejecución: D. Benito.
- d) Plazo de ejecución: Ver pliego de características técnicas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.842.000 ptas. (equivalencia en euros, 17.080,76).

**5. Garantías:**

Provisinal: 2% del presupuesto de licitación: 56.840 ptas. (equivalencia en euros, 341,62).

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y Código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 21-53-08.
- e) Telefax: 924 - 21-52-81.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.

3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: En la primera sesión que celebre la comisión de compras, una vez cumplido el plazo de presentación de proposiciones.

**10. Otras informaciones:**

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea: No procede.

Badajoz, a 21 de marzo de 2000.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

**RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de lencería para la Residencia de Asistidos en Villanueva de la Serena.**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-40/2000.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de lencería para la Residencia de Asistidos de Villanueva de la Serena.
- b) División por lotes y números: Por la totalidad.
- c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: Ver pliego de características técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 16.000.000 ptas. (equivalencia en euros, 96.161,93).

5. Garantías:

Provisinal: 2% del presupuesto de licitación: 320.000 ptas. (equivalente en euros, 1.923,24).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y Código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 21-53-08.
- e) Telefax: 924 - 21-52-81.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
  - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
  - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: En la primera sesión que celebre la comisión de compras, una vez cumplido el plazo de presentación de proposiciones.

10. Otras informaciones:

- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea: No procede.

Badajoz, a 23 de marzo de 2000.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

**ANUNCIO de 23 de marzo de 2000, sobre notificación de pliego de cargos, en expediente disciplinario incoado a D. Joaquín Fernández Leal.**

Desconociéndose el domicilio del destinatario al objeto de notifi-

carle el Pliego de Cargos, que en el Anexo se especifica, formulado en el expediente disciplinario que se sigue frente al mismo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según la redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 enero) que modifica la anterior.

#### ANEXO

##### «PLIEGO DE CARGOS

D.ª M.ª Concepción Montero Gómez, Instructora del Expediente Disciplinario incoado a D. Joaquín Fernández Leal, trabajador laboral fijo de esta Consejería, con categoría de cocinero, con destino en la Residencia Club de Ancianos de Montijo, en base a las actuaciones practicadas y a los datos que constan en el expediente, formula los siguientes cargos:

Que D. Joaquín Fernández Leal, lleva, desde el 13 de marzo de 1996, fecha en que recibió alta médica —en la situación de Incapacidad Laboral temporal en que se encontraba— por incomparecencia, y hasta la fecha, sin incorporarse a su puesto de trabajo, como cocinero en la Residencia Club de Ancianos de Montijo, encontrándose en paradero desconocido.

Si estos hechos se prueban y le son imputados, podría haber incurrido en una falta tipificada en el artículo 35.b) del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, por «más de tres faltas de asistencia al trabajo durante un mes, sin causa que lo justifique», teniendo la consideración de falta muy grave, a la que se le podría aplicar una sanción, que en función de la valoración y calificación jurídica de los hechos imputados, iría desde el apercibimiento al despido, según la tipificación de sanciones que para faltas muy graves se establecen en el artículo 36.3 del mencionado Convenio Colectivo.

Este Pliego de Cargos puede Vd. contestarlo, formulando las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés, concediéndole, al efecto, un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su recepción. Asimismo, le informo, que en este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias. (Artículos 35 y 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero)».

Mérida, 23 de marzo de 2000.— La Instructora, M. CONCEPCION MONTERO GOMEZ

**ANUNCIO de 29 de marzo de 2000, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro electrodomésticos para la Residencia de Asistidos en Villanueva de la Serena.**

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: S 00/02.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Electrodomésticos para la residencia de asistidos en Villanueva de la Serena.
- b) Número de unidades a entregar: según lo establecido en el Pliego de características técnicas.
- c) Lugar de entrega: Residencia de Asistidos de Villanueva de la Serena (Badajoz).
- d) Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 39.034.745 ptas. (IVA incluido).

#### 5. Garantías:

Provisinal: 2% del presupuesto de licitación: 780.695 ptas.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y Código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 - 38-53-48.
- e) Telefax: 924 - 38-53-59.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económico-financiera y técnica según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimosexto día contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Comisión de compra de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 29 de marzo de 2000.—La Secretaria General Técnica, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR

## CONSEJERIA DE TRABAJO

***CORRECCION de errores al anuncio de 17 de marzo de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósitos de Estatutos de la organización «Amano Artesanos», Expte. n.º 110.***

Advertido error en el Anuncio de 17 de marzo de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización «Amano Artesanos» publicado en el D.O.E n.º 35 de fecha 25 de

marzo de 2000, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 2591, segunda columna, línea 35.ª, en el título del anuncio, donde dice: «de la organización "Amado Artesanos". Expte. n.º 110 ...» debe decir: «de la organización "Amano Artesanos" Expte. n.º CA/110».

## AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

***EDICTO de 6 de marzo de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Residencial n.º 2.***

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2000, el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Residencial n.º 2, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la secretaria de este Excmo. Ayuntamiento, para deducir alegaciones que consideren pertinentes.

Monesterio, a 6 de marzo de 2000.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

***ANUNCIO de 25 de febrero de 2000, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.***

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2000, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, propuesta por la Entidad Local Menor de Valdivia, a instancia de TAMAYO MACHIO, S.L., consistente en la modificación de las alineaciones de la manzana de suelo urbano delimitada por la calle Pío XII, calle «B» y calle «F» de dicha Entidad Local Menor, se expone al público por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «HOY», a fin de

que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 25 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

## AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA

### *ANUNCIO de 10 de marzo de 2000, sobre aprobación de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.*

Adoptado acuerdo, por el Ayuntamiento Pleno, de aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, redactado por el técnico D.ª MONSERRAT ZORRAQUINO IBEAS, se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones al mismo.

Casatejada, a 10 de marzo del 2000.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *EDICTO de 9 de marzo de 2000, sobre aprobación de Estudio de Detalle referente a la Unidad de Ejecución UE-3 IND A2.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2000 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Don Ildefonso Sandoval Franco referente a la Unidad de Ejecución UE-3 IND A2, lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de QUINCE DIAS puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia, 9 de marzo de 2000.—EL ALCALDE.

### *EDICTO de 10 de marzo de 2000, sobre Plan Especial de Reforma Interior que afecta a la parcela R-7 del Polígono de La Data.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2000 se

ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior presentado por D. Crescencio López Castaño en nombre y representación de IMOBILIARIA SIERRA CALAMA, S.L. que afecta a parcela R-7 del Polígono de La Data de esta Ciudad.

Sometido el expediente a información pública, se hace público a fin de que puedan formularse alegaciones dentro del plazo de UN MES quedando el expediente de manifiesto en este Ayuntamiento (Sección Técnica de Arquitectura y Urbanismo).

Plasencia 10 de marzo de 2000.—EL ALCALDE.

---

### *EDICTO de 10 de marzo de 2000, sobre aprobación del Plan Especial de Reforma Interior de la parcela R-9 del Polígono de La Data.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2000 se aprueba inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Parcela R-9 del Polígono de La Data de esta Ciudad presentado por CONSTRUCCIONES MAJUMA S.L., lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de UN MES puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia 10 de marzo de 2000.—EL ALCALDE.

---

### *EDICTO de 14 de marzo de 2000, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización presentado por Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. (URVIEXSA).*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2000 se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. (URVIEXSA) referente a parcela sita en el Polígono de La Data de esta Ciudad, calle Federico García Lorca, s/n, lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de QUINCE DIAS puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia, 14 de marzo de 2000.—EL ALCALDE.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 17 de marzo de 2000, sobre citación para práctica de notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organismo responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación..

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 17 de marzo de 2000.—El Jefe de la Dependencia Adjunto, RAFAEL DIAZ GARCIA.

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

00134221Q  
GOMEZ PITERA ROSA MARIA CL/ COLON, 17. OLIVENZA

A06071112  
CENTRO EXTREMEÑO DE DIAGNOSTIC CL/ ADELARDO COVARSI, 10 BADAJOZ

A06053284  
CONSTRUCCIONES ZAFRA E HIJOS S AV; ANTONIO HERNANDEZ GIL, 18 BADAJOZ

A06053284  
CONSTRUCCIONES ZAFRA E HIJOS S AV/ ANTONIO HERNANDEZ GIL, 18 BADAJOZ

06843965Q  
HERRADOR SANCHEZ JOSE CL/ JOSE ANTONIO, 32 VILLANUE SE.

A06110845  
INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL PS/ CONSTITUCION, 29-D; 2-DC ZARAGOZA

A06110845 INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL PS/ CONSTITUCION, 29-D; 2-DC ZARAGOZA

A06110845 INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL PS/ CONSTITUCION, 29-D; 2-DC ZARAGOZA

A06110845  
INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL PS/ CONSTITUCION, 29-D; 2-DC ZARAGOZA

A06110845  
INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL PS/ CONSTITUCION, 29-D; 2-DC ZARAGOZA

A06110845  
INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL PS/ CONSTITUCION, 29-D; 2-DC ZARAGOZA

A06240873  
PROYECTOS Y EDIFICACIONES VELA CL/ CARDENAL CISNEROS, 51; EN BADAJOZ

F06009195  
SAT LIMITADA NUM 5014 CR/ CIRCUNVALACION, SN JEREZ CABALL

F06009195  
SAT LIMITADA NUM 5014 CR/ CIRCUNVALACION, SN JEREZ CABALL

21212186E  
TENT ARGUDO ANTONIO AV/ ST MARINA, 13; 6-B BADAJOZ

**PARTICULARES**

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2000, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de don Jamil A. Razaq Peña.*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Jamil A. Razaq Peña.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 17 de marzo de 2000.—El interesado, JAMIL A. RAZAQ PEÑA.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

